

Juzgado de Garantía de Talcahuano

ROL: Ordinaria-4321-2017	Fecha Ingreso: 20/10/2017
Caratulado: JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA C/ JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ	
Delito: Lesiones menos graves.	
Estado Actual: Concluida.	Ubicacion: Juzgado de Garantía de Talcahuano.
Etapas: Inicio de la acción.	

Litigantes

Tipo	Nombre o Razón Social
Denunciado.	JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ
Denunciante.	JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA
Fiscal.	JOSÉ GUILLERMO ORELLA LAURENT
Defensor.	GONZALO GUILLERMO BENAVENTE DELGADO
Defensor.	ISABEL ISOLINA NÚÑEZ CHAVARRÍA
Defensor.	IGNACIO ANDRÉS ITURRIETA URREA
Víctima.	JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA
Testigo.	LUIS ENRIQUE ACUÑA CID
Testigo.	NIEVES COLLA TRONCOSO
Testigo.	ELISSA ANDREA BURGOS BURGOS
Testigo.	SANDRA SAEZ QUILAMAN
Testigo.	FERNANDA CECILIA RUIZ HERMOSILLA
Testigo.	CECILIA ANDREA RIQUELME GARRIDO
Testigo.	LUIS ENRIQUE ACUÑA CID
Testigo.	KENY MELLADO VERA
Colaborador.	4° COM HUALPEN

Tabla de contenidos

1. Principal.....	1
1.1. Resolución: FIJA AUD. SIMPLIFICADO MTC/SVG - 2017-10-20 00:00:00.0 (Folio 56)....	1
1.2. Resolución: DELEGA PODER JBF/VGV - 2017-10-31 00:00:00.0 (Folio 54).....	2
1.3. Solicitud.: DELEGA PODER. - 2017-10-31 13:17:35.0 (Folio 53).....	3
1.4. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2017-12-16 08:05:42.0 (Folio 51).....	4
1.5. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2017-12-16 08:05:42.0 (Folio 50).....	6
1.6. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2017-12-16 08:11:00.0 (Folio 49).....	13
1.7. Resolución: DEBATASE AUD. 04/1/2017 MTC/SVG - 2017-12-17 00:00:00.0 (Folio 48).....	14
1.8. Resolución: NO HA LUGAR 4667 MTC/CVV - 2017-12-19 00:00:00.0 (Folio 47).....	15
1.9. Solicitud.: ACOMPAÑA DOCUMENTO - 2017-12-19 13:04:00.0 (Folio 46).....	16
1.10. Solicitud.: AUTORIZA DILIGENCIA. - 2017-12-28 15:46:00.0 (Folio 45).....	18
1.11. Resolución: NO HA LUGAR MTC/PPU - 2017-12-29 00:00:00.0 (Folio 44).....	19
1.12. Actuación: CERTIFICACION SOLICITADA JUAC SCB - 2018-01-19 00:00:00.0 (Folio	
42).....	20
1.13. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-02-18 16:43:23.0 (Folio 41).....	21
1.14. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-02-18 18:01:02.0 (Folio 40).....	27
1.15. Resolución: ESTÉSE A LO REUELTO JBF/JGE - 2018-02-19 00:00:00.0 (Folio 39)....	28
1.16. Solicitud.: SOLICITA DILIGENCIA. - 2018-02-19 13:26:00.0 (Folio 38).....	29
1.17. Resolución: ACOMPAÑA DOCUMENTO JBF/AVP - 2018-02-20 00:00:00.0 (Folio 37).....	30
1.18. Resolución: SOLICITUD DE IMPUTADO CLLO/JGE - 2018-02-21 00:00:00.0 (Folio	
36).....	31
1.19. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-02-22 15:16:18.0 (Folio 35).....	32
1.20. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-02-22 15:16:19.0 (Folio 34).....	37
1.21. Resolución: SOLICITUD ANTE LA I.C.A. RMH/YOC - 2018-02-23 00:00:00.0 (Folio	
33).....	39
1.22. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-02-26 18:02:33.0 (Folio 32).....	40
1.23. Resolución: SOLICITUD DE IMPUTADO RMH/JGE - 2018-02-28 00:00:00.0 (Folio	
31).....	41
1.24. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-03-04 15:28:46.0 (Folio 30).....	42
1.25. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-03-04 19:33:44.0 (Folio 29).....	43
1.26. Resolución: PRESENTACIÓN DE ESCRITOS POR EL IMPUTADO RMH/JGE - 2018-03-06 00:00:00.0 (Folio 28).....	45
1.27. Resolución: SOLICITUD DE IMPUTADO RMH/AVP - 2018-03-21 00:00:00.0 (Folio	
27).....	46
1.28. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-03-21 00:46:27.0 (Folio 26).....	47
1.29. Resolución: NO HA LUGAR 1305 TTA/VGV - 2018-05-07 00:00:00.0 (Folio 25).....	48
1.30. Solicitud.: ACOMPAÑA DOCUMENTO - 2018-05-07 13:56:00.0 (Folio 24).....	49
1.31. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-06-28 16:37:11.0 (Folio 23).....	50
1.32. Resolución: NO HA LUGAR RMH/CAP - 2018-06-29 00:00:00.0 (Folio 22).....	51
1.33. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-12-11 14:56:11.0 (Folio 21).....	52
1.34. Resolución: AUTORIZACIÓN POR FIESTAS MTC/CAP - 2018-12-12 00:00:00.0 (Folio	
20).....	53
1.35. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-12-18 13:24:54.0 (Folio 19).....	54
1.36. Resolución: SOLICITUD COPIAS DE AUDIO HSG/YOC - 2018-12-19 00:00:00.0 (Folio	
18).....	55
1.37. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-12-27 16:54:42.0 (Folio 17).....	56
1.38. Resolución: AUTORIZA VISITA MTC/VGV - 2018-12-28 00:00:00.0 (Folio 16).....	57
1.39. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2019-01-10 16:46:32.0 (Folio 15).....	58

Talcahuano, a veinte de octubre de dos mil diecisiete.

A lo principal: Téngase por presentado el requerimiento en procedimiento simplificado contra **JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, C.I. N° 7.848.765-8**, con domicilio en Calle Suecia N° 3067, Población A. Alarcón Del Canto, comuna de Hualpén

Cítese a los intervinientes a la audiencia de procedimiento simplificado que se llevará a efecto el **27 de noviembre de 2017, a las 09:30 horas.**

Si alguno de los intervinientes requiere la citación de testigos o peritos por intermedio del Tribunal, deberá solicitarlo con una anticipación no inferior a 5 días a la fecha de la audiencia.

Adviértase al imputado en el acto de su notificación, que sino comparece injustificadamente será conducido a la audiencia por medio de la fuerza pública y que quedará obligado al pago de las costas que causare. En caso de impedimento, deberá comunicarlo y justificarlo ante el tribunal con anterioridad a la fecha de la audiencia, si fuere posible; sin perjuicio de las demás sanciones que pueden imponérsele de conformidad a lo previsto en el artículo 33 del Código Procesal Penal.

Atendida la fecha del hecho y no proporcionándose antecedentes que permitan establecer una situación de riesgo para la víctima, no ha lugar a la solicitud de medida cautelar.

Al Primer otrosí: Como se pide, cíteseles en su oportunidad.

Al Segundo otrosí: Como se pide Désignese para la defensa del imputado al Defensor Penal Público **GONZALO GUILLERMO BENAVENTE DELGADO**, con domicilio en Colón 916 de Talcahuano, y con quién deberá acudir a entrevista, antes de la fecha de la audiencia, coordinando en los fonos 2542376-2542381.

Notifíquese al imputado personalmente o de conformidad al artículo 44 del Código de procedimiento Civil, por el centro de notificaciones.

Notifíquese a la víctima personalmente o por cédula.

Notifíquese al señor Fiscal y Defensor vía correo electrónico.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 - 2017svg

Folio int.

Dictado por **MARIANGELA MAYELA THIELE CANTERO**, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Mariangela Mayela Thiele Cantero
Juez de garantía
Fecha: 20/10/2017 10:06:42



NLGCXXMSR

Talcahuano, treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

A LO PRINCIPAL: Atendida la certificación al pie de esta resolución, téngase presente la delegación de poder de GONZALO GUILLERMO BENAVENTE DELGADO en ISABEL NUÑEZ CHAVARRIA.

AL OTROSÍ: Como se pide.

Notifíquese a los Sres. Defensores y Fiscal por correo electrónico.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 - 2017 VG

Proveyó don **JOSE BERNARDO BURGOS FLORES**, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.

Autorizo la delegación de poder. Talcahuano, treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

Ministro de fe
Juzgado de Garantía de Talcahuano

Jose Bernardo Javier Burgos Flores
Juez de garantía
Fecha: 31/10/2017 15:33:26



EN LO PRINCIPAL, DELEGA PODER.
OTROSÍ, FORMA DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO GARANTIA TALCAHUANO

GONZALO BENAVENTE DELGADO, Abogado, Defensor Penal Público, en las causas que a continuación por RIT se señalan y por el (los) imputado(s) que a dichas causas corresponden a SS. digo:

Que vengo en delegar el poder que detento en las referidas causas que más abajo indico en la persona de **ISABEL NUÑEZ CHAVARRIA**, Abogada, **Defensora Penal Licitada**, domiciliado en **GABRIEL TORO N° 30, TALCAHUANO**, poder que se delega con las mismas facultades que me fueron conferidas.

Las causas son:

RIT	Imputado	Estado Causa
4326-2017	EDUARDO CHAVEZ ARANEDA, MARIA ANTONIETA SANHUEZA TERAN	Jos para el 23-11-2017
4317-2017	CLAUDIA RAMOS GAEDICKE	Jos para el 23-11-2017
4335-2017	EDUARDO BARO LABRIN	Jos para el 20-11-2017
4321-2017	JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ	Jos para el 27-11-2017
4319-2017	JUAN GUILLERMO TOLOZA TAPIA	Jos para el 20-11-2017
4314-2017	VICTOR MOLINA MOLINA	Jos para el 20-11-2017
4495-2017	RODRIGO LAGOS GARCIA	Jos para el 30-11-2017
4478-2017	CARLOS ESCOBAR ESCOBAR	Jos para el 27-11-2017
4477-2017	JORGE MUÑOZ CARVAJAL	Jos para el 30-11-2017

POR TANTO

A SS. PIDO, se sirva tenerlo presente para todos los efectos legales.

OTROSÍ, pido a SS de conformidad al artículo 31 del Código Procesal Penal notificar todas las resoluciones que en esta causa recaigan al correo electrónico isabel.nunez@dpp.cl



EN LO PRINCIPAL: Los hechos, **PRIMER OTROSÍ:** Recurso, **SEGUNDO OTROSÍ:** Corte Apelaciones de Concepción., **TERCER OTROSÍ:** Acompaña documentos.

S. J. L. DE GARANTÍA DE TALCAHUANO

EN LO PRINCIPAL:

JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, Técnico mecánico, Soltero, cédula de identidad número 7.848.765-8, con domicilio en Av. Suecia número 3067, Población Armando Alarcón del Canto, de esta ciudad, en autos **RIT número 4321 - 2017**, a US. Con respeto digo:

Que solicito a su señoría, que por el derecho a la vida de mi madre **JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA**, de **91 años**, e Institucionalizada en establecimiento de larga estadía de Hualpén, **ELEAM**, dependiente del servicio nacional del adulto mayor, **SENAMA**, ubicado en calle Sajonia 1115, población Crispulo Gandara, se me autorice el ingreso a dicho establecimiento, para visitar a mi madre, llevarle alimentos, y estar con ella, en su habitación, como usualmente se hacía, hasta acusación **FALSA Y SIN FUNDAMENTOS**, realizadas por eleam de Hualpén en autos **RIT número 4321 – 2017**, encabezados por su Directora **SANDRA SAEZ QUILAMAN**. Y sobre lo cual **NUNCA NADIE A PREGUNTADO A MI MADRE, CON ESEPCION DE ABOGADA ISABEL NUÑEZ CHAVARRIA**, a cuya oficina acudí, en fecha **14 de Noviembre de 2017**, con mi madre, para preparar juicio, y a la cual le hace saber “ **QUE SU HIJO NUNCA LA HABIA GOLPEADO**”.

Que mi madre está siendo víctima de maltrato psicológico de parte de funcionarios, tanto de SENAMA, regional Bio Bio, como ELEAM de Hualpén, no la dejan salir a los ante jardines, NO puede recibir visitas en su pieza, NO dejan que reciba alimentos suplementarios, frutas, yogurt, dulces, etc, YO le llevaba todos los días, ya que en dicho establecimiento **LA ALIMENTACION ES ESCASA**, hago presente que mi madre no sufre de **NINGUNA ENFERMEDAD, ES AUTO VALENTE**, *siempre ESTA CON UNA O MAS personas a los lados, transformándose en algo peor que una cárcel.*

PRIMER OTROSÍ:

Que por el derecho a la vida, consagrados en la Constitución Política de la Republica de Chile en su Capítulo III, Artículo 19, n°1. Vengo en solicitar a su señoría, muy respetuosamente, levantar medida cautelar en mi contra, de acercamiento a mi madre **JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA**.

SEGUNDO OTROSÍ

Hago presente a su señoría, que tengo recurso de protección en la Excelentísima corte de apelaciones de concepción, a favor de mi madre JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA, y sesenta ancianos mas, residentes del eleam de Hualpén, **ROL 7605-2017**

TERCER OTROSÍ:

RIT 4321 – 2017

recurso de protección

Dios guarde a su excelentísima señoría.

Individualización de Audiencia de procedimiento simplificado.

Fecha	Talcahuano, veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.
Magistrado	HUMILDE DEL CARMEN SILVA GAETE
Fiscal	ANA MARIA ALDANA SAAVEDRA
Defensor	ISABEL ISOLINA NÚÑEZ CHAVARRIA
VICTIMA	Julia Norma Muñoz Peña, RUN 2.980.204-1, presente 90 años de edad.
Hora inicio	09:37AM
Hora término	09:56AM
Sala	3 (4° Piso)
Tribunal	Juzgado de Garantía de Talcahuano.
Acta	GMG
RUC	1601177426-5
RIT	4321 - 2017

Actuaciones efectuadas

NOMBRE IMPUTADO	RUT	DIRECCION	
JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ 59 años, soltero, técnico mecánico	0007848765-8	Calle Pobl.A. ALARCON DEL CANTO SUECIA Nº 3067 Hualpén	Presente
APEREC. ART. 26 CPP			

El imputado no aceptó la suspensión condicional del procedimiento.

El Tribunal da lectura al requerimiento simplificado.

Consultado el imputado **no admitió** su responsabilidad en los hechos allí contenidos.

PREPARACION DEL JUICIO ORAL:**PRUEBA DEL MINISTERIO PÚBLICO**

No se realizaron corrección de vicios formales.

No se establecieron convenciones probatorias.

Testigos:

1.- Julia Norma Muñoz Peña, Pensionada, con domicilio en Calle Sajonia N° 1115, población Crispulo Gándara, comuna de Hualpén.

2.- Sandra Sáez Quilamán, Directora Administrativa Hogar de Ancianos "Eleam", con domicilio en Calle Sajonia N° 1115, Crispulo Gándara, comuna de Hualpén.

3.- Fernanda Cecilia Ruiz Hermosilla, Nutricionista Hogar de Ancianos "Eleam", con domicilio en Calle Sajonia N° 1115, Crispulo Gándara, comuna de Hualpén.

4.- Nieves Colla Troncoso, Directora Técnica Hogar de Ancianos "Eleam", con domicilio en Calle Sajonia N° 1115, Crispulo Gándara, comuna de Hualpén.

5.- Cecilia Andrea Riquelme Garrido, Coordinadora General Hogar de Ancianos "Eleam", domiciliada en Calle Sajonia N° 1115, Crispulo Gándara, Hualpén.

6.- Elissa Andrea Burgos Burgos, Trabajadora Social Hogar de Ancianos "Eleam", domiciliada en Calle Sajonia N° 1115, Crispulo Gándara, comuna de Hualpén.

7.- Luis Enrique Acuña Cid, Sargento 2° de Carabineros, con domicilio en Avenida Alemania N° 2485, comuna de Hualpén.

8.- Keny Mellado Vera, Carabinero, con domicilio en Avenida Alemania N° 2485, comuna de Hualpén.

Documental:

- a) Comprobante de atención de urgencia, del Hospital Higuera de Talcahuano, Hoja DAU N° 26660, de día 09 de Diciembre de 2016, relativo a la víctima Julia Norma Muñoz Peña.
- b) Constancia N° 0004082/2016, en la Cuarta Comisaría de Carabineros de Hualpén, de fecha 08 de Diciembre de 2016, interpuesta por la Nutricionista Fernanda Ruiz Hermosilla, que da cuenta de incidente provocado por el imputado en el Hogar de Ancianos Eleam de Hualpén.
- c) Informe Caso N° 59.354-47.190, de Hogar de Ancianos Eleam de Hualpén, relativo a la víctima Julia Norma Muñoz Peña.
- d) Oficio N° 25, del Servicio Nacional de Adulto Mayor Bío Bío, informando al Tribunal de Familia de Talcahuano, en causa RUC N° 16-2-0036779-4, RIT F-92-2016, por violencia intrafamiliar, caratulado "Muñoz/Siglic", el ingreso de la víctima al Hogar de Ancianos Eleam de Hualpén, lo que fuera decretado por dicho Tribunal, mediante Oficio N° 1150-2016, de fecha 04 de Febrero de 2016.
- e) Copia Libro de Visitas a Hogar de Ancianos Eleam de Hualpén.
- f) Hoja de incidentes críticos, de Hogar de Ancianos Eleam de Hualpén, relativos al requerido Juan Luis Siglic Muñoz, de fecha 11 de Mayo de 2017; 30 de Enero de 2017; 08 de Diciembre de 2016; y 15 de Septiembre de 2017.
- g) Informe Carta N° 03-2017, de fecha 10 de Marzo de 2017, de Srta. Sandra Sáez Quilamán, Directora Hogar de Ancianos Eleam de Hualpén, a Director Regional Senama Bío Bio, que contiene incidentes con el Sr. Siglic, y las circunstancias que dieron lugar al ingreso de la víctima en dicho Hogar.
- h) Informe de día 20 de Septiembre de 2017, emanado de la Srta. Sandra Sáez Quilamán, Directora Hogar de Ancianos Eleam de Hualpén, a ésta Fiscalía Local de Talcahuano, donde da cuenta de distintos incidentes generados en el Hogar por el requerido Siglic Muñoz, y de los cobros de la pensión de la víctima, además que contiene Un CD o disco compacto.
- i) Informe en el sistema de apoyo Fiscal que da cuenta de las distintas denuncias contra el requerido Juan Luis Siglic Muñoz
- j) Certificado de nacimiento del requerido Juan Luis Siglic Muñoz.

Para los efectos correspondientes extracto de filiación y antecedentes del imputado.

Prueba De La Defensa:

Comparte la prueba del Ministerio Público, y los mismos puntos de prueba.
No tiene prueba independiente.

Las partes renuncian a los plazos legales.

Fija día y hora para audiencia:

RUC	RIT	Ambito afectado	Detalle del Hito	Valor
1601177426-5	4321-2017	CAUSA: R.U.C=1601177426-5 R.U.I.=4321-2017	Fija día y hora	04 enero 2017
			Tipo de Audiencia	Audiencia de Juicio Oral Simplificado
			Sala	Sala 3
			Hora	11:30AM

Los intervinientes se entienden notificados en forma personal y el imputado bajo estricto apercibimiento del artículo 33 del Código Procesal Penal.

Notifíquese a los testigos y víctima personalmente o por cédula por el centro de notificaciones

Decreta medica cautelar:

RUC	RIT	Ambito afectado	Detalle del Hito
1601177426-5	4321-2017	CAUSA: R.U.C=1601177426-5 R.U.I.=4321-2017	Decreta medica cautelar:

Se prohíbe al imputado acercarse a la víctima, en el hogar de Ancianos que actualmente se encuentra o cualquier lugar público o privado donde ésta se encontrare.
La víctima es: doña Julia Norma Muñoz Peña, de 90 años de edad, con domicilio en Calle Sajonia N° 1115, población Crispulo Gándara, Hogar de Ancianos "Eleam", comuna de Hualpén

- **SIRVA LA PRESENTE ACTA COMO SUFICIENTE Y ATENTO OFICIO REMISOR A LA CUARTA COMISARÍA DE CARABINEROS DE HUALPÉN**
- **OFICIO N° 7784**

La defensa solicitó copia del registro de audio.

Dirigió la audiencia y resolvió - HUMILDE DEL CARMEN SILVA GAETE.

La presente acta sólo constituye un registro administrativo en el que se resume lo acontecido y decidido en la audiencia. Los argumentos vertidos por las partes y la fundamentación de la resolución dictada, se encuentran íntegramente en el registro de audio

EN LO PRINCIPAL: REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, SOLICITANDO SE DECRETE MEDIDA CAUTELAR. **EN EL PRIMER OTROSÍ:** LISTA DE TESTIGOS Y CITACIONES. **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** DESIGNACIÓN DE DEFENSOR.

S. J. DE GARANTÍA DE TALCAHUANO.

JOSÉ ORELLA LAURENT, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local de Talcahuano, domiciliado en Calle Serrano N° 83, comuna de Talcahuano, correo electrónico pquiodran@minpublico.cl, en proceso Rol Único de Causa N° **1601177426-5**, por Lesiones Menos Graves en contexto de violencia intrafamiliar, a US. con respeto digo:

Que, por este acto, vengo a presentar requerimiento simplificado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 388 y siguientes del Código Procesal Penal, en contra de don **JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ**, Cédula de identidad N° 7.848.765-8, sin profesión u oficio, 59 años a la fecha de los hechos, con domicilio en Calle Suecia N° 3067, Población A. Alarcón Del Canto, comuna de Hualpén, en perjuicio de doña Julia Norma Muñoz Peña, C.I. N° 2.980.204-1, de profesión u oficio Pensionada, con domicilio en Calle Sajonia N° 1115, población Crispulo Gándara, comuna de Hualpén, solicitando además, decretar contra del imputado ya individualizado, la medida cautelar contenida en la letra b) de la ley de violencia intrafamiliar N° 20.066., esto es la prohibición de acercarse a la víctima, o su domicilio, lugar de trabajo o de estudio, en base a los antecedentes que obran en la carpeta Fiscal como los enumerados en los fundamentos de la imputación, edad y situación de la víctima, además de los hechos materia del requerimiento, al resultar aplicables las normas de la ley 20.066, por ser especiales respecto de lo dispuesto en el artículo 395 del Código Procesal Penal, y conforme a éstas, las medidas cautelares tienen por fin dar protección a la víctima y pueden imponerse sin formalización previa, en atención a los antecedentes de hecho y de derecho que a continuación expongo:

1.- Los Hechos:

El día 09 de Diciembre de 2016, alrededor de las 14:10 horas, encontrándose la víctima Julia Norma Muñoz Peña, de 89 años de edad a esa fecha, en Hogar de Ancianos "Eleam Juan Lobos Krause", ubicado en Calle Sajonia N° 1115, Población Crispulo Gándara de la comuna de Hualpén, llegó al lugar su hijo, el imputado Juan Luis Siglic Muñoz, con quien sostuvo una discusión, procediendo el imputado a agredirla con un golpe de puño a la altura del hombro derecho, para luego retirarse.

A raíz de lo anterior, la víctima resultó con lesiones de carácter leve, consistentes en: equimosis en tercio distal brazo derecho, según certificado de lesiones del Hospital Higuera de Talcahuano, suscrito por el médico de turno.

2.- Calificación jurídica, grado de desarrollo y participación:

A juicio de esta Fiscalía los hechos antes descritos son constitutivos del delito de Lesiones Menos Graves, descrito y sancionado en el artículo 494 N° 5 en relación al artículo 399 del Código Penal y el artículo 5° de la ley 20.066 sobre violencia intrafamiliar, el que se encuentra en grado de desarrollo Consumado correspondiendo al requerido una participación en calidad de Autor ejecutor, según lo dispuesto en el artículo 15 N° 1 del mismo cuerpo legal.

3.- Circunstancias modificatorias

Concurre la circunstancia atenuante de responsabilidad penal contemplada en el artículo 11 número 6 del Código Penal, al no registrar anotaciones prontuariales pretéritas en su extracto de filiación y antecedentes.

No concurren circunstancias agravantes de responsabilidad criminal.

4.- Fundamentos de la Imputación:

A juicio de esta Fiscalía, la imputación que se hace a **JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ**, se fundamenta en los antecedentes y elementos que a continuación se indican:

A.- Parte policial N° 03759, de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Hualpén, de fecha 09 de Diciembre de 2016, que da cuenta del hecho denunciado.

B.- Comprobante de atención de urgencia, del Hospital Higuera de Talcahuano, Hoja DAU N° 26660, de día 09 de Diciembre de 2016, relativo a la víctima Julia Norma Muñoz Peña.

C.- Declaración de la víctima Julia Norma Muñoz Peña, prestada ante Carabineros el día 09 de Diciembre de 2016.

D.- Constancia N° 0004082/2016, en la Cuarta Comisaría de Carabineros de Hualpén, de fecha 08 de Diciembre de 2016, interpuesta por la Nutricionista Fernanda Ruiz Hermosilla, que da cuenta de incidente provocado por el imputado en el Hogar de Ancianos Eleam de Hualpén.

E.- Informe Caso N° 59.354-47.190, de Hogar de Ancianos Eleam de Hualpén, relativo a la víctima Julia Norma Muñoz Peña.

F.- Oficio N° 25, del Servicio Nacional de Adulto Mayor Bío Bío, informando al Tribunal de Familia de Talcahuano, en causa RUC N° 16-2-0036779-4, RIT F-92-2016, por violencia intrafamiliar, caratulado "Muñoz/Siglic", el ingreso de la víctima al Hogar de Ancianos Eleam de Hualpén, lo que fuera decretado por dicho Tribunal, mediante Oficio N° 1150-2016, de fecha 04 de Febrero de 2016.

G.- Copia Libro de Visitas a Hogar de Ancianos Eleam de Hualpén.

H.- Hoja de incidentes críticos, de Hogar de Ancianos Eleam de Hualpén, relativos al requerido Juan Luis Siglic Muñoz, de fecha 11 de Mayo de 2017; 30 de Enero de 2017; 08 de Diciembre de 2016; y 15 de Septiembre de 2017.

I.- Informe Carta N° 03-2017, de fecha 10 de Marzo de 2017, de Srta. Sandra Sáez Quilamán, Directora Hogar de Ancianos Eleam de Hualpén, a Director Regional Senama Bío Bio, que contiene incidentes con el Sr. Siglic, y las circunstancias que dieron lugar al ingreso de la víctima en dicho Hogar.

J.- Informe de día 20 de Septiembre de 2017, emanado de la Srta. Sandra Sáez Quilamán, Directora Hogar de Ancianos Eleam de Hualpén, a ésta Fiscalía Local de Talcahuano, donde da cuenta de distintos incidentes generados en el Hogar por el requerido Siglic Muñoz, y de los cobros de la pensión de la víctima, además que contiene Un CD o disco compacto.

K.- Informe Policial N° 2058, de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Hualpén, de fecha 12 de Septiembre de 2017, que contiene Acta de apercibimiento art. 26 del Código Procesal Penal relativa al imputado Juan Luis Siglic Muñoz.

L.- Informe en el sistema de apoyo Fiscal que da cuenta de las distintas denuncias contra el requerido Juan Luis Siglic Muñoz, algunas de las cuales se encuentran judicializadas en éste Tribunal de Garantía de Talcahuano.

M.- Certificado de nacimiento del requerido Juan Luis Siglic Muñoz.

N.- Extracto de Filiación y Antecedentes del imputado Juan Luis Siglic Muñoz.

5.- Pena Solicitada.

Atendido el mérito de los antecedentes éste Ministerio solicita se aplique al imputado **JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ**, la pena de 300 DÍAS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MÍNIMO; más la pena accesoria señalada en el artículo 9° letra b) de la ley N° 20.066 de violencia intrafamiliar, esto es la prohibición de acercarse a la víctima o su domicilio, lugar de trabajo o de estudio, por el término de dos años; incluyendo lo dispuesto en los artículos 27 y siguientes del Código Penal; mas las costas de la causa, con arreglo a lo que disponen los artículos 45 y siguientes del Código Penal.

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto y de lo que disponen los artículos 1, 3, 7, 11 N° 6, 15 N° 1, 30, 50, 67, 69, 399 y 494 N° 5 todos del Código Penal; artículo 5, 9 y 16 de la ley 20.066 sobre violencia intrafamiliar, los artículos 388 y siguientes del Código Procesal Penal, **SÍRVASE SS., decretando la medida cautelar de prohibición de acercarse a la víctima, o su domicilio, o lugar en que se encuentre**, tener por presentado requerimiento en procedimiento simplificado en contra de **JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ**, ordenar su notificación y citar a todos los intervinientes a audiencia de juicio oral simplificado.

EN EL PRIMER OTROSÍ: Según lo dispuesto en el artículo 393 inciso tercero del Código Procesal Penal, esta Fiscalía solicita a US., se sirva citar en su oportunidad, junto con el imputado, a las siguientes personas:

- 1.- La víctima, doña Julia Norma Muñoz Peña, Pensionada, con domicilio en Calle Sajonia N° 1115, población Crispulo Gándara, comuna de Hualpén.
- 2.- Sandra Sáez Quilamán, Directora Administrativa Hogar de Ancianos "Eleam", con domicilio en Calle Sajonia N° 1115, Crispulo Gándara, comuna de Hualpén.
- 3.- Fernanda Cecilia Ruiz Hermosilla, Nutricionista Hogar de Ancianos "Eleam", con domicilio en Calle Sajonia N° 1115, Crispulo Gándara, comuna de Hualpén.
- 4.- Nieves Colla Troncoso, Directora Técnica Hogar de Ancianos "Eleam", con domicilio en Calle Sajonia N° 1115, Crispulo Gándara, comuna de Hualpén.
- 5.- Cecilia Andrea Riquelme Garrido, Coordinadora General Hogar de Ancianos "Eleam", domiciliada en Calle Sajonia N° 1115, Crispulo Gándara, Hualpén.
- 6.- Elissa Andrea Burgos Burgos, Trabajadora Social Hogar de Ancianos "Eleam", domiciliada en Calle Sajonia N° 1115, Crispulo Gándara, comuna de Hualpén.
- 7.- Luis Enrique Acuña Cid, Sargento 2° de Carabineros, con domicilio en Avenida Alemania N° 2485, comuna de Hualpén.
- 8.- Keny Mellado Vera, Carabinero, con domicilio en Avenida Alemania N° 2485, comuna de Hualpén.

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: En el caso que el requerido no tenga un abogado de su confianza solicito, en conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 102 del Código Procesal Penal, la designación de un defensor penal público de esta localidad.

JOSÉ ORELLA LAURENT

Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local de Talcahuano.

ppv

Ilustrisima Corte de Apelaciones de Concepción

PRIMER OTROSI: Juan Luis Siglic Muñoz, de profesión Técnico Mecánico, domiciliado en calle Suecia 3067, comuna de Hualpén, Región del Bío Bío, respetuosamente digo:

Recurso de protección en contra de ONG VITALIZE, representada por la dirección del establecimiento de larga estadía, eleam, Directora Sandra Saez Quilaman, Jefa de personal Cecilia Riquelme, Sandra, cuyo apellido desconosco, Tens de turno, Asistente Social Melissa Burgos Burgos, y Pablo, quinesiologo, cuyo apellido desconosco.

De los echos, siendo el día Sábado 21 de Octubre del año 2017 a las 14:00 m/m concurri a visitar a mi madre, Julia Muñoz Peña, Carnet de Identidad 2.980.204-1, la cual estaba muy alterada conmigo, esto le sucede en forma regular cuando no se le da su antidepresivo, exitolapram, el cual le evita las crisis de pánico, que padece y esta en su ficha médica del consultorio Talcahuano sur, esto se soluciona con un procedimiento normal de llevarla al consultorio y le inyectan un diazepam, con lo cual queda bien, dicho día le pido a la tens de turno, Sandra, que llame a la ambulancia para trasladar a mi madre al consultorio talcahuano sur, se comunica con la Directora del establecimiento, Sandra Saez Quilama, la cual le ordena que llame a carabineros, incumpliendo unos de los derechos fundamentales de la Constitución Política de la República de Chile, que es el derecho a la vida, y esta situación se repite en los sesenta adultos mayores residentes del eleam de Hulpén.

SEGUNDO OTROSIS: Solicito a su señoría, que por el derecho a la vida, se pida la salida de las personas individualizadas en el primer otrosi, se les persiga judicialmente por negación a la vida de 60 adultos mayores internados en el establecimiento, se exorte a la **fiscalía de talcahuano**, en el fiscal Alvaro Hermosilla, para la agilización de la causa **RUC 17008565591-0** del 12 de Septiembre de 2017, por **MALTRATO LEY 21013**.

TERSER OTROSI: Por la gravedad de los echos, solicito una orden de alejamiento de dichas personas, a los adultos mayores del establecimiento eleam de Hulpén, ubicado en calle Sajonia 1115, y de cualquier otro lugar dedicado al cuidado de adultos mayores.

El traslado de adultos mayores del establecimiento eleam de Hualpén, que se encuentran con sus facultades mentales perturbadas, a lugares acondicionados para su justa atención, ya que son un peligro para ellos y su entorno. Ordenar a Senama, para la intervención de dicho eleam.

Talcahuano, diecisiete de diciembre de dos mil diecisiete.

A lo principal: Téngase presente.

Al primer otrosí: No ha lugar por ahora. Debátase en la audiencia programada.

Al segundo otrosí: Téngase presente.

Al tercer otrosí: Téngase por acompañado.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 - 2017svg

FOLIO INT.

Proveyó MARIANGELA MAYELA THIELE CANTERO, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Mariangela Mayela Thiele Cantero
Juez de garantía

Fecha: 17/12/2017 08:58:27



XFXDXMICYVX

Talcahuano, diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

Habiéndose decretado en audiencia, medida cautelar de prohibición de acercarse a la víctima, no ha lugar.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 - 2017 CVV

FOLIO 4667

Proveyó **MARIANGELA MAYELA THIELE CANTERO**, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Mariangela Mayela Thiele Cantero
Juez de garantía
Fecha: 19/12/2017 14:01:55



XBLKDMXKTT

**SOLICITUD
DECLARACION DE CARENCIA DE MEDIO TECNOLOGICOS**

Talcahuano, 19 de Diciembre de 2017

004667

En causa RIT 4321 - 2017 comparece:
 y RIT 5515 - 2017

NOMBRE COMPLETO	Juan Luis Sichel Muñoz
RUT	7848.765-8

VENGO EN INDICAR MI DOMICILIO ACTUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

DIRECCION	AV. Justicia 3067	
POBLACION O VILLA	A.A. DEL CAJON	
COMUNA	HUALPEN	
SOLICITA NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	SI:	NO: <input checked="" type="checkbox"/>
CORREO ELECTRONICO		

TIENE ACCESO A INTERNET	SI:	NO: <input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------	-----	---

TIENE ACCESO A REDES SOCIALES	SI:	NO: <input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------	-----	---

Mediante la presente solicitud deseo ser catalogado con carencia de medios tecnológicos para tramitar en Tribunales. (Ley 20.886)



FIRMA QUIEN COMPARECE

USO INTERNO DEL TRIBUNAL	FUNC. QUE RECIBE
--------------------------	------------------



ESCRIBIR CON LETRA IMPRENTA EN FORMA CLARA.

SOLICITA AUTORIZACIÓN

Yo, Juan Luis Siches Muñoz

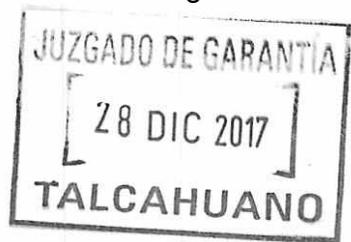
Cédula de identidad 7.848.767-8, domiciliado (a) en Av. Jueca 3067, HUALPEN,

respetuosamente a Usía, vengo a solicitar, en causa RIT 4321-2017 (y RIT 5515-
SOLICITO, PODER VER A M: MADRE, EL DIA 26 (2017
DE DICIEMBRE, RESIDENTE DE ELEAN HUALPEN, POR
ESTAR DE CUMPLEAÑOS (91) Y QUIERE ESTAR CON
SUS HIJOS

Firma:



SOLICITUD GENERAL



004754

Rit ~~4321~~ = 2017 r 5525-2017

Yo Juan Luis Siglic Muñoz

RUT 7.849.765-8

DOMICILIADO(A) Av. Suécia 3061

TELEFONO: 940800907

CORREO ELECTRÓNICO: Juan.Siglic@gmail.com

vengo a exponer a Usía, lo siguiente:

AUTORIZACIÓN PARA VER A MI MADRE,
JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA, RESIDENTA
ESTABLECIMIENTO DE LARGA ESTADIA, ELIEM,
EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DIOS
GUARDE A SU SEÑORÍA.

Para constancia firmó

Talcahuano, veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

Habiéndose decretado en audiencia de control de detención, respecto del peticionante, medida cautelar de prohibición de acercarse a la víctima, no ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 - 2017 pp

FOLIO 4754

Proveyó MARIANGELA MAYELA THIELE CANTERO, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Mariangela Mayela Thiele Cantero
Juez de garantía
Fecha: 29/12/2017 07:34:13



Certifico: Que, en causa RUC 1601177426-5 RIT 4321-2017 el día de 27 de Noviembre de 2017 se desarrolló audiencia de Procedimiento Simplificado respecto del imputado JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ Ced. Id. 7.848.765-8.

En dicha audiencia se impusieron las siguientes medidas cautelares al imputado decretadas en contexto de la ley de violencia intrafamiliar:

1.- Se prohíbe al imputado acercarse a la víctima, doña Julia Norma Muñoz Peña, de 90 años de edad, en el Hogar de Ancianos "Eleam ubicado en Calle Sajonia N° 1115, población Crispulo Gándara," , comuna de Hualpén.

2.- El imputado fue notificado personalmente en audiencia del 27 de noviembre de 2017 y éstas se encontraban vigentes al día 03 de Diciembre de 2017.

Talcahuano, 19 de enero de 2018

SANDY CAROLINNE CORDOVA BUSTOS
MINISTRO DE FE

Sandy Carolinne Cordova Bustos
Jefe unidad administración de causas
Fecha: 22/01/2018 15:15:11



Ilustrísima Corte De Apelaciones de Concepción

Juan Luis Siglic Muñoz, Cedula de Identidad 7.848.765-8, vengo en interponer Recurso de nulidad, en juicio **RIT : Ordinaria. 4321 - 2017 RUC : 1601177426-5**, del Juzgado de Garantía de Talcahuano, ya que mis derechos, consagrados en la constitución política de la republica de Chile, artículo 19 N° 3, no fueron respetados.

Mi madre, **Julia Norma Muñoz Peña**, Cedula de Identidad N° 2.980.204-1, se encuentra Institucionalizada, en el Establecimiento de Larga Estadía para el Adulto Mayor, “Juan Lobos Krause”, **ELEAM**, ubicado en calle Sajonia 1115, población Crispulo Gandara, de la comuna de Hualpén, Región del Bio Bio, establecimiento dependiente del Servicio Nacional del Adulto Mayor, **SENAMA**, que su Director Nacional es el señor Rubén Valenzuela Fuica, domiciliado en Catedral 1575, piso 2, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, DESDE EL MES DE Febrero del año 2016, por orden del Juzgado de Familia de Talcahuano,

Viernes 20 de Octubre de 2017, se presenta en el Juzgado de Garantía de Talcahuano, REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, SOLICITANDO SE DECRETE MEDIDA CAUTELAR por violencia intrafamiliar, interpuesto por la **Fiscalía Regional de Talcahuano**, en su Fiscal adjunto, **JOSE ORELLA LAURENT**, a favor de mi madre **JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA**, Cedula de Identidad N° 2.980.204-1, y en mi contra **JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ**, Cedula de Identidad N° 7.848.765-8, POR GOLPEAR EN EL HOMBRO IZQUIERDO A MI MADRE **EL DIA 09 DE DICIEMBRE DE 2016**, Rol Único de Causa N° 1601177426-5 y que dice:

“Atendido el mérito de los antecedentes éste Ministerio solicita se aplique al imputado JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, la pena de 300 DÍAS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MÍNIMO; más la pena accesoria señalada en el artículo 9° letra b) de la ley N° 20.066 de violencia intrafamiliar, esto es la prohibición de acercarse a la víctima o su

domicilio, lugar de trabajo o de estudio, por el término de dos años; incluyendo lo dispuesto en los artículos 27 y siguientes del Código Penal; mas las costas de la causa, con arreglo a lo que disponen los artículos 45 y siguientes del Código Penal” .

MARIANGELA MAYELA THIELE CANTERO, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano, **“Atendida la fecha del hecho y no proporcionándose antecedentes que permitan establecer una situación de riesgo para la víctima, no ha lugar a la solicitud de medida cautelar”**.

Que desde el 20 de octubre de 2017, hasta el 26 de Noviembre del año 2017, DIA DE JUICIO SIMPLIFICADO, RIT : Ordinaria. 4321 - 2017 RUC : 1601177426-5, visite a mi madre, TODOS LOS DIAS, Y SALIMOS AL CENTRO DIA POR MEDIO, COMO ES NORMAL HACEN UN AÑO 9 MESES

Lunes 27 de Noviembre del año 2017, SIN NUEVOS ANTECEDENTES, en audiencia de Procedimiento Simplificado, Jueza **HUMILDE DEL CARMEN SILVA GAETE** , me condena, a alejamiento de **Julia Norma Muñoz Peña**, cedula de Identidad 2.980.204-1, mi madre, **POR DOS MESES**.

Jueves 04 de Enero de 2018, SIN NUEVOS ANTECEDENTES, se me condena a **UN AÑO** de alejamiento de mi madre **Julia Norma Muñoz Peña, de 91 años de edad, NO PUDE HABLAR EN NINGUN MOMENTO, YA QUE MI ABOGADA DEFENSORA, ISABEL ISOLINA NUÑEZ CHAVARRIA, SALE A LA SALA DE ESPERA DEL JUZGADO, DONDE ME ENCUENTRO ESPERANDO, CUARTO PISO, Y ME DICE “SI NO HACEPTA LA MEDIDA CAUTELAR DE UN AÑO, LE VAN A DAR TRES AÑOS Y UNA TOBILLERA”,** antes de este hecho, una persona, , se me acerca y me dice **“ESTA EN PROBLEMAS DON JUAN, LE ESTA DANDO UN AÑO LA JUEZA COMO ALTERNATIVA, SI NO ACEPTA VAN A SER TRES AÑOS Y UNA TOBILLERA, YO EN SU LUGAR FIRMARIA”**, ME DICE QUE SE LLAMA **RICARDO TEHERAN**, Y TRABAJA EN EL JUZGADO, en ningún momento vi a mi madre, la vi desde la ventana del cuarto piso, siendo las 11:12 minutos, cuando ingreso, acompañada por todos los directivos del **ELEAM**, EN EL JUICIO, ESTABA SANDRA SAEZ QUILAMAN, DIRECTORA DEL ELEAM, Y NADIE MAS.

LOS ECHOS:

Que siendo el día Jueves 09 de Diciembre del año 2016, a las 14:55 horas, aproximadamente, me retiro del establecimiento de larga estadía para el adulto mayor de Hualpén, ELEAM, “Juan Lobos Krause”, para comprar un helado y pan para mi madre Julia Norma Muñoz Peña, al regresar mi madre me dice que un anciano le había pegado en el hombro y le tiro el televisor encima de la cama, **INFORMO DE INMEDIATO** a la directora del establecimiento, **Nieves Colla Troncoso** lo sucedido, la examina enfermero del establecimiento, de nombre **ESTEBAN**, el cual dice que **NO ES NADA DE CUIDADO, y que NO es necesario llevarla al hospital**, luego de tomar once con mi madre me retiro.

Nunca se me dijo que habían llevado al hospital a mi madre, hasta el momento que me acuso la Fiscalía de Talcahuano, en su fiscal adjunto **JOSE ORELLA LAURENT, EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2017, 9 MESES Y 11 DIAS DESPUES, DE QUE YO, SEGÚN LA FISCALIA, LE HABIA PEGADO A MI MADRE DE 90 AÑOS EN ESA FECHA, EN CAUSA RIC Nº 1601177426-5.**

Hago presente que hasta el día de la acusación del Fiscal adjunto **JOSE ORELLA LAURENT**, no tenía ningún conocimiento de acusaciones que hacen en mi contra, **funcionarios de Carabineros de Chile, de la cuarta comisaria de Hualpén, y personal del ELEAM**, que las personas abajo nombradas, y testigos de la Fiscalía de Talcahuano, **NO TRABAJABAN EN EL ELEAM, DE HUALPEN, “JUAN LOBOS KRAUSE”**, ya que a la fecha de los acontecimientos **09 de Diciembre de 2016**, la Directora General era **Nieves Colla Troncoso**, y la señorita **Sandra Saez Quilaman**, se desempeñaba como asistente Social del SENAMA, región del Bio Bio, al igual que el resto de los testigos, que ingresaron al **ELEAM EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017**, y mal podrían haber sabido testigos:

- **Sandra Sáez Quilamán**, Directora ELEAM de Hualpén.

- **Fernanda Cecilia Ruiz Hermosilla**, Nutricionista ELEAM de Hualpén.

- **Cecilia Andrea Riquelme Garrido**, Coordinadora General ELEAM de Hualpén.
- **Melissa Andrea Burgos Burgos**, Trabajadora Social ELEAM de Hualpén.
- **Luis Enrique Acuña Cid**, Sargento 2° de Carabineros, con domicilio en Avenida Alemania N° 2485, comuna de Hualpén.
- **Keny Mellado Vera**, Carabinero, con domicilio en Avenida Alemania N° 2485, comuna de Hualpén.

Que toda la documentación presentada por la Fiscalía de Talcahuano, corresponden a situaciones del establecimiento denunciadas por **MI**, como robo de las pensiones de los residentes, materia que está siendo investigada por la Contraloría General de la Republica, desde el mes de Marzo del año 2016, maltrato de ancianos con sus facultades mentales perturbadas contra ancianos sanos, mala alimentación, cambio de pañales cuando los ancianos están cocidos, cuando los ancianos lloran por sus seres queridos, los tratan como niños, burlándose de ellos, por este motivo, SITUACION QUE ISE SABER A LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD EN DOS OCACIONES, PERO DE LA CUAL, EL ESTABLECIMIENTO SABIA, YA QUE TENIAN TODO BIEN Y SACARON CON DIRECCION AL ASILO DE ANCIANOS JAKAMAN, A LOS ANCIANOS QUE ESTABAN MAL, y por el bienestar de mi madre he tenido que ir todos los días, a sabiendo que ocurriría algo así.

El día, **sábado 10 de diciembre**, llega desde Santiago, mi hermano, Santiago Alfonso Siglic Muñoz, cedula de Identidad 8.019.146-4 domiciliado Alberto Loseco 2513, Quinta Normal, Santiago, preocupado por el hecho que un anciano de la residencia le pegara a mama, echo del cual yo le informe vía teléfono en el momento de los hechos.

El día **sábado 10 de Diciembre del año 2016**, después de llegar del terminal de buses, Collao, a la pensión, donde yo vivía, calle tanilvoro 9322, comuna de Hualpén, a cinco cuadras del ELEAM, donde arrendamos una pieza, la dueña de la pensión, Juana Amapola Lopez, que actualmente vive en dicho domicilio, es testigo, concurrimos, con mi hermano al ELEAM, a tomar once con nuestra madre,

El día Domingo **11 de Diciembre del año 2016**, concurrimos los tres, mi madre, mi hermano, y yo, a almorzar y tomar onces en la Vega monumental de Concepción, hecho que también quedo grabado, en las cámaras de seguridad, tanto en el eleam de Hualpén, como en la vega monumental, y del cual regresamos al eleam, alrededor de las 19:30 horas, en la noche de ese día regresa mi hermano a la ciudad de Santiago.

Que Jueza del Juzgado de Garantía de Talcahuano, falto a la probidad, al **NO CONTAR** con pruebas, para tomar resolución de alejamiento de mi madre Julia Norma Muñoz Peña, el día **04 de enero del año 2018**, consistente en **UN AÑO** de alejamiento, **AL NO ESCUCHARME EN NINGUN MOMENTO**, YA QUE **MI** ABOGADA DEFENSORA, **ISABEL ISOLINA NUÑEZ CHAVARRIA**, SALE A LA SALA DE ESPERA DEL JUZGADO, DONDE ME ENCUENTRO ESPERANDO, CUARTO PISO, Y ME DICE **“SI NO HACEPTA LA MEDIDA CAUTELAR DE UN AÑO, LE VAN A DAR TRES AÑOS Y UNA TOBILLERA”**, antes de este hecho, una persona se me acerca y me dice **“ESTA EN PROBLEMAS DON JUAN, LE ESTA DANDO UN AÑO LA JUEZA COMO ALTERNATIVA, SI NO ACEPTA VAN A SER TRES AÑOS Y UNA TOBILLERA, YO EN SU LUGAR FIRMARIA”**, ME DICE QUE SE LLAMA **RICARDO TEHERAN**, Y TRABAJA EN EL JUZGADO.

Que de haber sido verdaderos, los hechos por los cuales me acuso la **FISCALIA DE TALCAHUANO, EN SU FISCAL ADJUNTO JOSE ORELLA LAURENT**, como se justifica, tanto el **ELEAM**, establecimiento de larga estadía para el adulto mayor de Hualpén, como el **SENAMA**, Servicio Nacional del Adulto Mayor, de haberse demorado casi **UN AÑO** en **DENUNCIAR LOS ECHOS**, y haber dejado a un anciano en la indefensión, siendo que yo como hijo, el **ELEAM**, en el mes de febrero del año 2016, la señora **Nieves Colla Troncoso**, Directora del establecimiento, **“Usted como único familiar de la señora JULIA, ES su tutor y responsable legal”**, en qué momento perdí dicha responsabilidad, que **MORALMENTE**, la he tenido siempre.

Que cuento con testigos, ex funcionarios del establecimiento, que trabajaban en el hogar, en la fecha de los hechos, y actuales trabajadores del **ELEAM**, que por miedo no dicen lo que sucede.

**Solicito a su señoría la NULIDAD del Juicio RIT : Ordinaria. 4321 - 2017
RUC : 1601177426-5, por no haber contado con un juicio justo e
imparcial.**

Dios cuide a su excelentísima señoría



CERTIFICADO.



Sandra Sáez Quiñamán, Asistente Social y Directora General del Establecimiento de Larga Estadía "Dr. Juan Lobos Krause" de la Comuna de Hualpén, informa que la Sra. Julia Norma Muñoz Peña, cedula de Identidad 2.980.204-1, se encuentra en nuestra residencia desde el mes de Febrero del año 2016 hasta la fecha.

Señalar que actualmente su tutor para fines institucionales en la residencia es su hijo el Sr. Juan Luis Siglic Muñoz cedula de identidad 7.848.765-8.

Se extiende el siguiente certificado a petición del tutor para fines pertinentes.

Hualpén, Junio 30 de 2017

Talcahuano, diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

Estése a lo resuelto en audiencia realizada con fecha 04 de enero de 2018

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 - 2017 jg

sf

Proveyó don JOSE BERNARDO BURGOS FLORES, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Jose Bernardo Javier Burgos Flores
Juez de garantía

Fecha: 19/02/2018 14:36:06



XJLFEEDWXX

JUZGADO DE GARANTÍA
[16 FEB 2018]
TALCAHUANO
000430

SOLICITA AUTORIZACIÓN

Yo, Juan Luis Sialic Muñoz

Cédula de identidad 7.818.765-B, domiciliado (a) en

Av. Suecia 3067. Pote Armando Alarcón del Can-
respetuosamente a Usía, vengo a solicitar, en causa RIT 5515-2017

4321-2017.

Vengo en solicitar ver a mi madre, Ju-
NORMA MUÑOZ PEÑA, RUT. 2980204-1, INSTITUCI-
NAUTADA EN EL CLEAM DE HUALPÉD, VASICA
EN CALLE SASONIA 1117, POBLACIÓN CRISTO
GRAN DADA, HUALPÉD, EN LOS DÍAS Y HORA
QUE SU SEÑORÍA LO DETERMINE.



Talcahuano, veinte de febrero de dos mil dieciocho.

Téngase por acompañado el documento.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 - 2017 AVP

FOLIO s/f

Proveyó don **JOSE BERNARDO BURGOS FLORES**, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

A contar del 13 de agosto de 2017, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental, Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Sales y Gómez restar 2 horas.

Jose Bernardo Javier Burgos Flores
Juez de garantía

Fecha: 20/02/2018 11:18:51



HQQXEEXRW

Talcahuano, veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

Téngase presente la solicitud presentada por el imputado JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, ante la Itma. Corte de Apelaciones de Concepción.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 - 2017 jg

s/f

Proveyó CAROLINA ANDREA LLANOS OJEDA, Juez Suplente Juzgado de Garantía de Talcahuano.

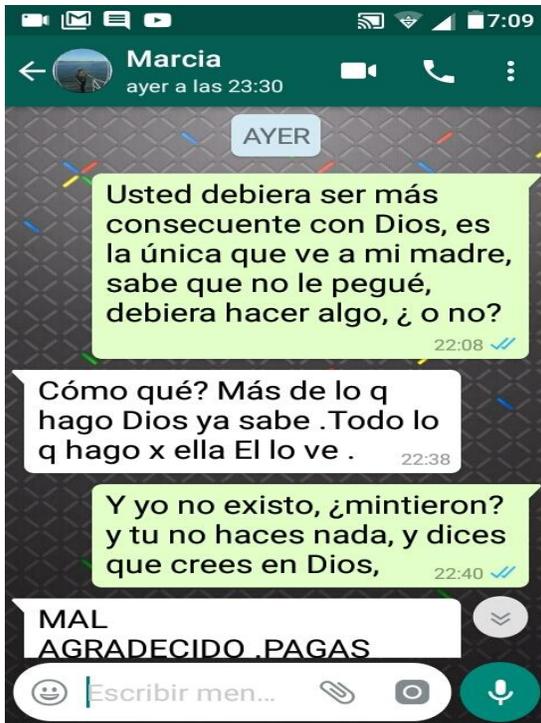
Carolina Andrea Llanos Ojeda
Juez de garantía
Fecha: 21/02/2018 10:15:51



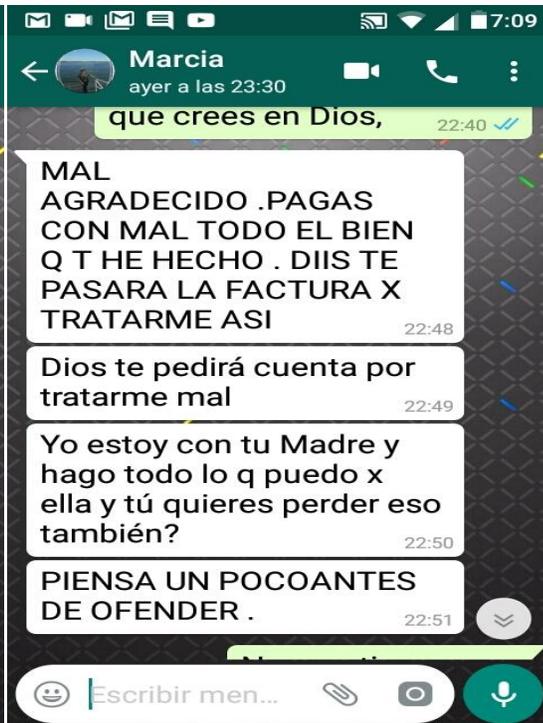
XLHNEFPVBF

Su señoría, la conversión con fondo blanco es de MARCIA LUISA CACERES GARRIDO, y la de fondo verde claro es de JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ.

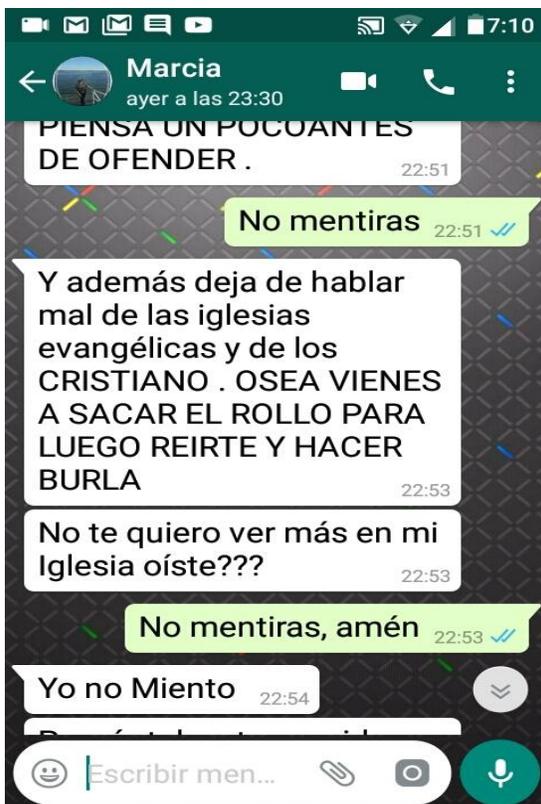
1



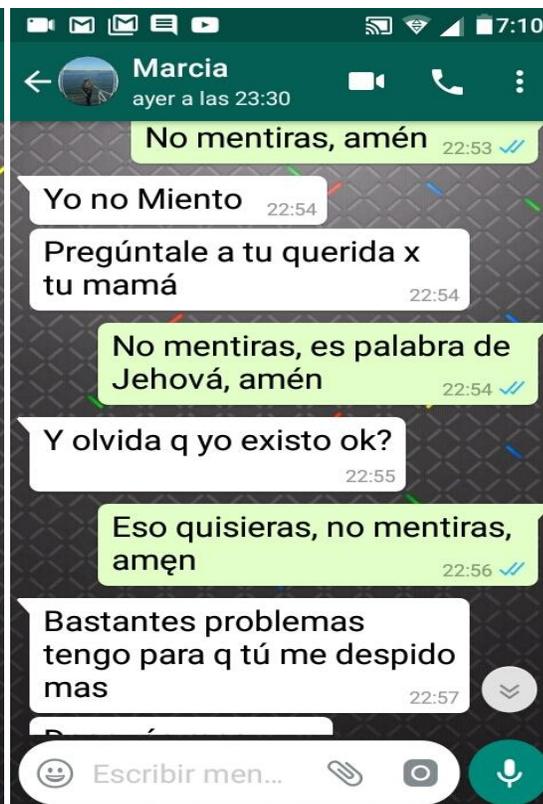
2



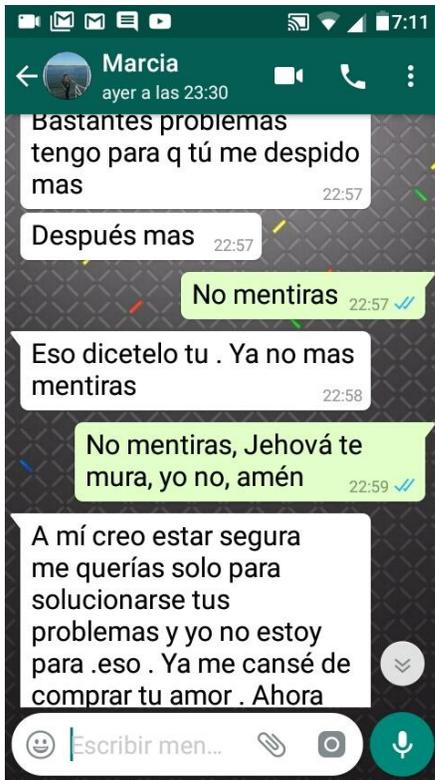
3



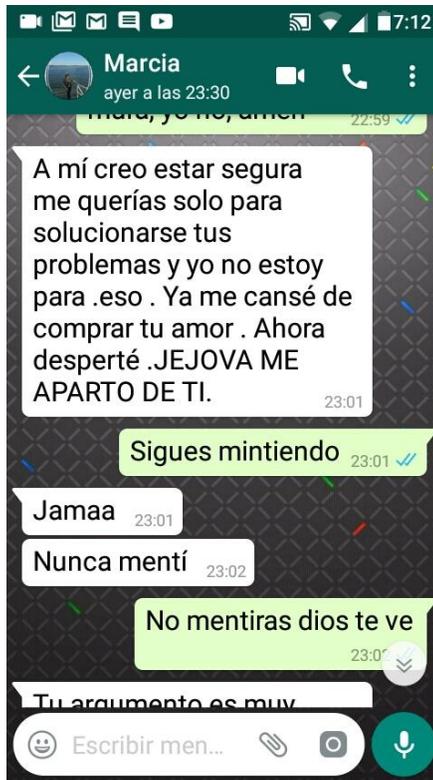
4



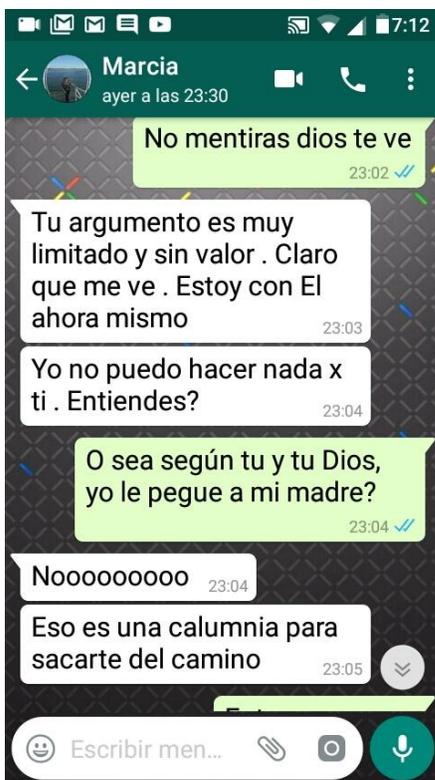
5



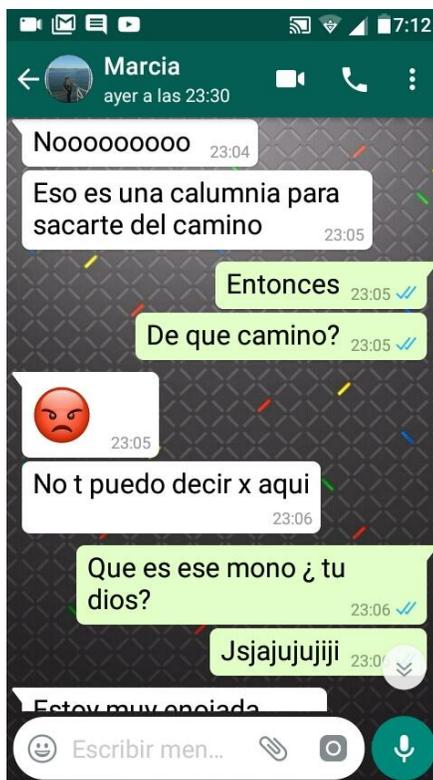
6



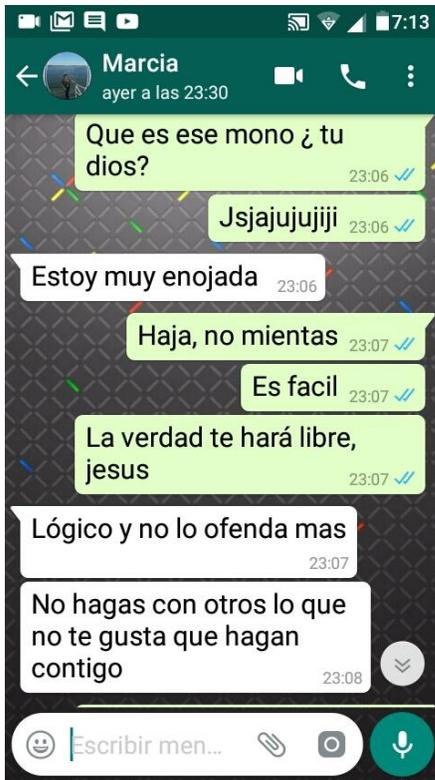
7



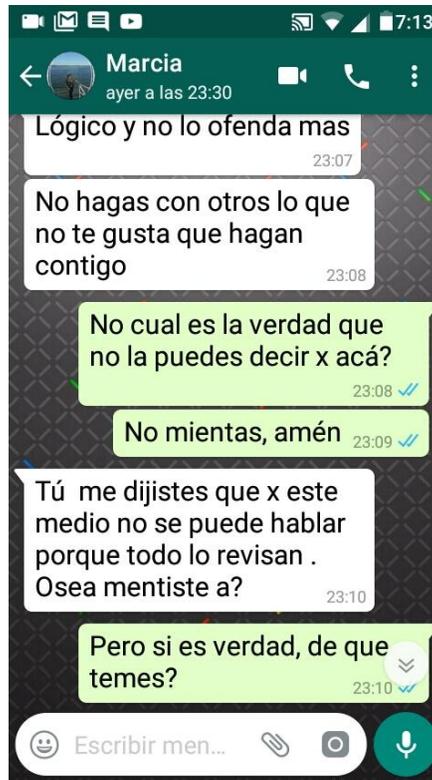
8



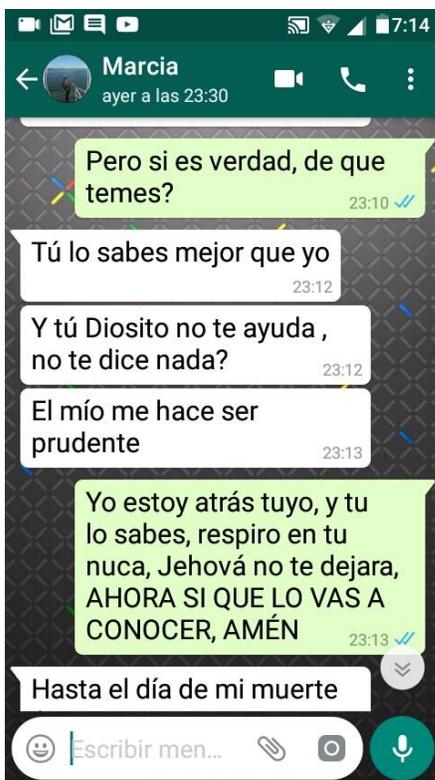
9



10



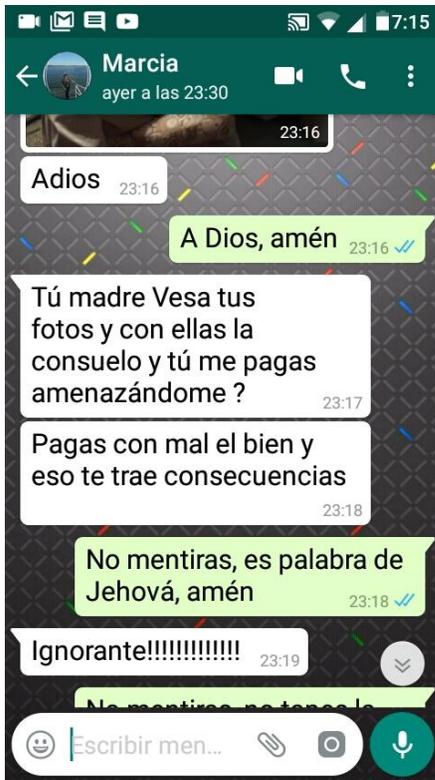
11



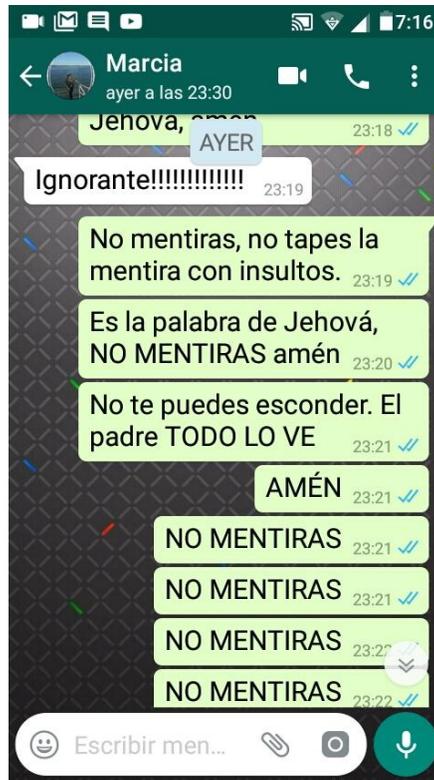
12



13



14



16



Ilustrísimo Corte de Apelaciones de Concepción

Yo, Juan Luis Siglic Muñoz, Imputado en causa **RIT : 4321 - 2017 RUC : 1601177426-5**, del Juzgado de Garantía de Talcahuano, vengo en solicitar a su excelentísima señoría, que solicite a las Empresas abajo nombradas, copia de audio, de lo que se indica.

En conversación telefónica, recibido en mi teléfono **+56962052776**, de la Empresa Telefónica **ENTEL**, desde el teléfono **+56994074544**, de la Empresa telefónica **WOM**, el día 21 de febrero de 2018, siendo las 20:10 horas m/m, me llama, la señora **Marcia Luisa Cáceres Garrido**, a la cual conozco desde que mi madre, **Julia Norma Muñoz Peña**, fue **INSTITUCIONALIZADA**, en el **ELEAM**, Establecimiento de Larga Estadía para el Adulto Mayor de Hualpén, "**JUAN LOBOS KRAUSE**", ubicado en calle Sajonia 1115, Población Crispulo Gandara, comuna de Hualpén, dependiente del **SENAMA**, Servicio Nacional del Adulto Mayor, dependiente del **Gobierno de Chile**, en el mes de Febrero del año 2016, por orden del **Juzgado de Familia de Talcahuano, mediante Oficio N° 1150-2016**, por **VIOLENCIA INTRA FAMILIAR**, emitido por la Jueza de Familia **CLAUDIA CASTILLO MERINO, Y POR EL CUAL JUEZA DECRETO TRES MESES DE ALEJAMIENTO, A PEDIDO DE LA FISCALIA**, y que en dicha oportunidad **TANTO el SENAMA, el ELEAM Y LA FISCALIA DE TALCAHUANO, EN SU FISCAL ADJUNTO JOSE ORELLA LAURENT, ME ACUSARON FALSAMENTE, COSA QUE FUE DESESTIMADA POR LA JUSTICIA, AL NO TENER PRUEBAS**, y con la cual sostuve una relación entre el mes de Agosto de 2017 y Febrero del 2018, la cual se desempeña como **cuidadora de los adultos** mayores del **ELEAM** desde el año 2015.

El día 21 de Febrero del año 2018, la señora Marcia me llama a mi teléfono, luego que yo le pidiera por WhatsApp, que fuera al **Juzgado de**

Garantía de Talcahuano, y dijera lo que ella sabe de lo sucedido con mi madre, Julia Norma Muñoz Peña, **YA QUE ELLA SABE QUE YO NO E TOCADO NUNCA A MI MADRE, Y QUE TODO FUE UNA MENTIRA, Y ES AMIGA DE MI MADRE, Y COMO SE DESPRENDE DEL WHATSAPP, LA VE SIEMPRE**, de por qué no me dejan entrar a ver a mi madre, y tengo prohibición de acercarme **POR UN AÑO**, decretada por el Juzgado de Garantía de Talcahuano, el día **04 de enero de 2018**, en causa **RIT : 4321 - 2017 RUC : 1601177426-5**, del Juzgado de Garantía de Talcahuano, en donde **NO TUVE UN JUICIO JUSTO**, me contesta vía telefónica y me dice **“TU TE LA DISTE DE ROBIN HOOD DEFENDIENDO A LOS OTROS ANCIANOS, POR ESO NO TE DEJAN ENTRAR, Y YO NO VOY A DECIR NADA PORQUE ME VAN A DESPEDIR”**, lo demás está en la grabación de las Empresas telefónicas **ENTEL Y WOM**, que solicito su señoría pida, para poder hacer con la verdad de los hechos.

DOCUMENTOS ADJUNTO:

Pantallazos de la conversación completa sostenida por WhatsApp la noche del 21 de febrero de 2018.

Dios Guarde a su excelentísima señoría.

Talcahuano, veintitrés de febrero de dos mil dieciocho.

Téngase presente la solicitud presentada por el imputado JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, ante la Illma. Corte de Apelaciones de Concepción.

Tenganse por acompañados los documentos.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 – 2017_{yoc}

FOLIO

Proveyó RAUL REINALDO MARTINEZ HENRIQUEZ, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Raul Reinaldo Martinez Henriquez
Juez de garantía
Fecha: 23/02/2018 12:17:12



Ilustrísima Corte De Apelaciones de Concepción

Juan Luis Siglic Muñoz, Cedula de Identidad 7.848.765-8, Imputado en causa **RIT N° 4321 – 2017**, vengo en solicitar al tribunal llamar a declarar a **SANTIAGO ALFONSO SIGLIC MUÑOZ**, Cedula de Identidad N° 8.019.146-4, domiciliado en Alberto Loseco 2513, Quinta Normal, Santiago, por ser su testimonio de suma importancia para la causa, y que hasta este momento no es citado a declarar, ya que es testigo de que el día 09 de Diciembre del año 2016, nuestra madre **Julia Norma Muñoz Peña**, fue golpeada **por otro residente** del establecimiento de Larga Estadía para el Adulto Mayor, eleam, de Hualpén, ya que viajo desde Santiago al yo comunicarle lo sucedido, y estuvimos con nuestra madre el día sábado 10 y domingo 11 de diciembre de 2016, y **QUE YO NO GOLPEE A MI MADRE**, como lo quieren hacer ver, la **FISCALIA DE TALCAHUANO, SENAMA y ELEAM** de Hualpén.

Dios guarde a su excelentísima señoría.

Talcahuano, veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.

Téngase presente la solicitud presentada por el imputado JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, ante la Itma. Corte de Apelaciones de Concepción.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 - 2017 JG

S/F

Proveyó RAUL REINALDO MARTINEZ HENRIQUEZ, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Raul Reinaldo Martinez Henriquez
Juez de garantía
Fecha: 28/02/2018 12:01:32



Ilustrísima Corte De Apelaciones de Concepción

Presento como medio de prueba, Informe de recurso de Protección, enviado por ALVARO PEDRO HERMOSILLA BUSTOS, a la Corte de Apelaciones de Concepción, con fecha 16/01/2018, hora 01:26, en acción Constitucional de protección ROL 8329-2017, donde dice:

RUC N° 1600218720-9, RIT N° 2392-2016.

2.- El 12 de diciembre de 2016, ingresó a esta Fiscalía local causa RUC N° 1601177426-5, RIT N° 4321-2017, por el delito de Lesiones menos graves en contexto de violencia intrafamiliar, hecho ocurrido el 07 de diciembre de 2016, en el Hogar del adulto mayor "Dr. Juan Lebes Krause" siendo la víctima doña Julia

Siendo que la causa no pudo haber ingresado el día 12 de Diciembre de 2016, como él lo afirma, ya que es RIT 4321-2017

ADJUNTO DOCUMENTO.

Dios Jehová, guarde a su excelentísima señoría.

Ilustrísima Corte De Apelaciones de Concepción

Juan Luis Siglic Muñoz, Cedula de Identidad 7.848.765-8, vengo en denunciar por **Obstrucción de la Investigación** a Fiscal **ALVARO PEDRO HERMOSILLA BUSTOS, FISCAL ADJUNTO JEFE, DE LA FISCALIA DE TALCAHUANO**, quien en escrito enviado a la Corte de Apelaciones de Concepción, con fecha **16/01/2018, en acción Constitucional de Protección Rol N° 8329-2017**, falta a la verdad al decir en su punto 2.-"EL 12 DE DICIEMBRE DE **2016**, INGRESO A ESTA FISCALIA LOCAL CAUSA RUC N°1601177426-1 RIT N° 4321-**2017**, POR EL DELITO DE LESIONES GRAVES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ECHO OCURRIDO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2016....".

RUC N° 1600218720-9, RIT N° 2392-2016.

2.- El 12 de diciembre de 2016, ingresó a esta Fiscalía local causa RUC N° 1601177426-5, RIT N° 4321-2017, por el delito de Lesiones menos graves en contexto de violencia intrafamiliar, hecho ocurrido el 09 de diciembre de 2016, en el Hogar del adulto mayor "Dr. Juan Lobos Krause" siendo la víctima doña Julia

¿Cómo pudo haber ingresado una causa del año 2017, el año 2016?.

Por lo expuesto pido se investigue y quede nulo Juicio **RIT 4321-2017**, que solo se ha basado en mentiras y engaños de parte del **MINISTERIO PUBLICO DE TALCAHUANO**, perjudicando a una anciana de 91 años y a su hijo de 60, que solo por el hecho de visitarla a diario y pedir un buen trato he sido acusado falsamente.

Que se Investigan todas las acusaciones que el Ministerio Publico de Talcahuano, a efectuado en mi contra desde el mes de febrero del año 2016, ya que desde que mi madre **Julia Norma Muñoz Peña, cedula de Identidad 2.980.204-1**, fue INSTITUCIONALIZADA, en el Establecimiento de Larga Estadía, **ELEAM**, "Juan Lobos Krause", ubicado en calle Sajonia 1115, Población Crispulo Gandara, de la comuna de Hualpén, establecimiento dependiente del Servicio Nacional del Adulto

Mayor, **SENAMA, SE HAN HECHO ACUSACIONES EN MI CONTRA PARA QUE YO NO ENTRE AL ELEAM**, las cuales han sido sin fundamentos, y de falsedad absoluta.

Dios Jehová, guarde a su excelentísima señoría.

Talcahuano, seis de marzo de dos mil dieciocho.

Téngase presente los escritos presentados por el imputado JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, ante la Iltma. Corte de Apelaciones de Concepción.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 – 2017_{ig}

sf

Proveyó RAUL REINALDO MARTINEZ HENRIQUEZ, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Raul Reinaldo Martinez Henriquez
Juez de garantía
Fecha: 06/03/2018 06:37:15



TCXHEXQKXX

Talcahuano, veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.

Téngase presente la solicitud presentada por el imputado JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, ante la Illma. Corte de Apelaciones de Concepción.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 - 2017 AVP

FOLIO s/f

Proveyó **RAUL REINALDO MARTINEZ HENRIQUEZ**, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Raul Reinaldo Martinez Henriquez
Juez de garantía
Fecha: 21/03/2018 13:13:59



Ilustrísima Corte De Apelaciones de Concepción

Juan Luis Siglic Muñoz, Cedula de Identidad 7.848.765-8, Imputado en causa RIT N° 4321 – 2017.

Que hoy **20 de Marzo de 2018**, mi madre Julia Norma Muñoz Peña, acudió a la fiscalía de Talcahuano, acompañada por su hijo mayor **Santiago Siglic Muñoz**, se entrevista con **CRISTIAN OROSTICA SANHUEZA**, FISCAL ADJUNTO DE LA FISCALÍA DE TALCAHUANO, A MI HERMANO LE DICE, “su hermano Juan Siglic Muñoz, como es IMPUTADO, DE LA CAUSA, tiene que hablar con su abogada defensora y que ella se lo haga saber al Juzgado de Garantía de Talcahuano, **A MI MADRE LE DICE “con esto va a poder ver a su hijo, vaya tranquila”**

La señora Mireya Fritz Valenzuela, RUT N.º 5.167.072-8, acudió a la misma Fiscalía a mediados de la semana del 12 al 16 de marzo de 2018, le dice persona que la atendió en la fiscalía, “**CUANDO VENGA EL HIJO DE SANTIAGO, QUE TRAIGA A LA MAMA Y DIGA QUE ES MENTIRA QUE EL HIJO JUAN LUIS SIGLIC LE PEGO, Y SE LEVANTARÍA DE INMEDIATO LA ORDEN DE ALEJAMIENTO**”, que el RIT de atención del día de hoy es **1701145777-0**.

Solicito a su señoría investigar este echo, ya que mi madre tiene 91 años y lo único que quiere es que nos abracemos, y estemos juntos , como siempre.

Dios guarde a su excelentísima señoría.

Talcahuano, siete de mayo de dos mil dieciocho.

Atendido lo solicitado por el imputado JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ y encontrándose vigente la condición impuesta con fecha 04 de enero de 2018, no ha lugar.

Notifíquese al imputado personalmente o por cédula.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 - 2017^{vg}

FOLIO 1305

Proveyó la Sra. TERESA TORO ARAVENA, Juez (I) del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Teresa Toro Aravena
Juez de garantía
Fecha: 07/05/2018 15:15:18



SOLICITA AUDIENCIA MODIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN CONDICIONAL



Yo, Juan Luis Diehl Muñoz

Cédula de identidad 7.819.745-8, domiciliado (a) en

AV. SUECIA 3067 HUAPEN,

respetuosamente a Usía, vengo a solicitar, en causa RIT: 4321-2017

RUC 1601177426-5:

Solicitar modificación de la letra H, en relación
al art. 3, letra b.

Firma:

Ilustrísima Corte De Apelaciones de Concepción

Juan Luis Siglic Muñoz, Cedula de Identidad 7.848.765-8, Imputado en causa **RIT N° 4321 – 2017**, vengo en solicitar muy respetuosamente a su señoría ordenar se le notifique de juicio de 05 de Julio del año 2018 a mi madre Julia Norma Muñoz Peña, Rut 2980.204-1, domiciliada en Establecimiento de larga estadía para el Adulto Mayor, ELEAM, calle Sajonia N° 1115, comuna de Hualpén en forma personal por un funcionario del juzgado. Lo solicitado se debe a que a mi madre desde que está en dicho establecimiento se le ocultan las cosas, yo la llamo todos los días a su celular, y aun no tiene la información, y dicha situación la esta angustiando mucho

Dios guarde a su excelentísima señoría.

Talcahuano, veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

Sin perjuicio de lo consignado en la suma de la solicitud, y entendiéndose este Tribunal que dicha solicitud se encuentra dirigida precisamente a este Juzgado de Garantía de Talcahuano, **no ha lugar**, atendido que no existe ninguna audiencia fijada en la presente a causa.

Notifíquese personalmente o por cédula al imputado.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 - 2017 CAP

FOLIO INTERNO

Proveyó **RAUL REINALDO MARTINEZ HENRIQUEZ**, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Raul Reinaldo Martinez Henriquez
Juez de garantía
Fecha: 29/06/2018 10:14:03





Solicita lo que indica.

S. J. GARANTÍA TALCAHUANO.

IGNACIO ITURRIETA URREA, abogado, defensor penal público, por mi representados don Juan Siglic Muñoz, en causa **rit 4321-2017** de vuestro tribunal, a **SS.**

Con respeto digo:

En audiencia de fecha 4 de enero de 2018 se le otorgó a mi representado la salida alternativa de Suspensión Condicional del Procedimiento, estableciéndose como una de las condiciones, la prohibición de acercarse a su madre, doña Julia Muñoz Peña.

Si bien mi representado aceptó dicha salida alternativa, producto de las festividades de fin de año, especialmente la fiesta de Navidad, el Sr. Siglic me ha solicitado gestionar con SS. la posibilidad de que se le autorice visitar a su madre en el Hogar de Ancianos "Eleam", lugar donde ella reside, con las precauciones que SS. estime conveniente, ofreciendo como fecha y hora tentativa, el día 25 de diciembre a las 12:30 a 14:30 horas, puesto que en dicho horario su madre almuerza.

Por lo anterior, vengo en solicitar a SS. se autorice a mi representado para que pueda visitar a su madre en la fecha y hora antes indicada.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto,

A SS. CON RESPETO PIDO acceder a lo solicitado.

Talcahuano, doce de diciembre de dos mil dieciocho.

Como se pide, se autoriza a Juan Siglic Muñoz para visitar a su madre, doña Julia Muñoz Peña en el hogar de Ancianos Eleam, ubicado en Sajonia N° 1115, Crispulo Gándara Hualpén, únicamente por el día 25 de diciembre a las 12:30 a 14 horas; todo ello en presencia de algún funcionario del Hogar.

Ofíciase al Hogar de ancianos Eleam informando lo resuelto.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remitido.

OFICIO N° 8643

Dese copia de la presente resolución al imputado Juan Siglic Muñoz.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 - 2017 CAP

FOLIO INTERNO

Proveyó **MARIANGELA MAYELA THIELE CANTERO**, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Mariangela Mayela Thiele Cantero
Juez de garantía
Fecha: 12/12/2018 09:25:20



Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción

Yo Juan Luis Siglic Muñoz, imputado en causa RIT N° 4321-2017, RUC N° 1601177426-5, vengo en solicitar.

PRIMER OTROSIS:

Copia de audio de audiencia de juicio completo.

Talcahuano, diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

Entendiendo el Tribunal que la solicitud se encuentra dirigida a este Juzgado de Garantía de Talcahuano, y que la misma se refiere a las copias de audio de todas las audiencias realizadas en la presente causa, se resuelve:

Como se pide otórguese copias de audio solicitadas, a costa del solicitante.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 - 2017_{yoc}

FOLIO s/f

Proveyó la señora HUMILDE DEL CARMEN SILVA GAETE, Jueza Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Humilde del Carmen Silva Gaete
Juez de garantía
Fecha: 19/12/2018 12:33:15





Solicita lo que indica.

S. J. GARANTÍA TALCAHUANO.

IGNACIO ITURRIETA URREA, abogado, defensor penal público, por mi representados don Juan Siglic Muñoz, en causa **rit 4321-2017** de vuestro tribunal, a **SS.**

Con respeto digo:

En audiencia de fecha 4 de enero de 2018 se le otorgó a mi representado la salida alternativa de Suspensión Condicional del Procedimiento, estableciéndose como una de las condiciones, la prohibición de acercarse a su madre, doña Julia Muñoz Peña.

Si bien mi representado aceptó dicha salida alternativa, producto de las festividades de fin de año, el Sr. Siglic me ha solicitado gestionar con SS. la posibilidad de que se le autorice visitar a su madre en el Hogar de Ancianos "Elean", lugar donde ella reside, con las precauciones que SS. estime conveniente, ofreciendo como fecha y hora tentativa, el día 31 de diciembre a las 12:00 a 14:30 horas, puesto que en dicho horario su madre almuerza.

Por lo anterior, vengo en solicitar a SS. se autorice a mi representado para que pueda visitar a su madre en la fecha y hora antes indicada.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto,

A SS. CON RESPETO PIDO acceder a lo solicitado.

Talcahuano, veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Como se pide, se autoriza a Juan Siglic Muñoz para visitar a su madre, doña Julia Muñoz Peña en el hogar de Ancianos Eleam, ubicado en Sajonia N° 1115, Crispulo Gándara Hualpén, únicamente por el día 31 de diciembre a las 12:30 a 14 horas; todo ello en presencia de algún funcionario del Hogar.

Oficiése al Hogar de ancianos Eleam informando lo resuelto.

Dese copia de la presente resolución al imputado.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 - 2017 VG

FOLIO OV

Oficio 9023 Hogar de ancianos Eleam

Proveyó la Sra. MARIANGELA MAYELA THIELE CANTERO, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Mariangela Mayela Thiele Cantero
Juez de garantía

Fecha: 28/12/2018 11:53:48



FLSLXKQGG5

Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción

JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, RUT 7.848.765-8, Técnico Mecánico, domiciliado en calle Maipú 450, de la ciudad de concepción, vengo en solicitar, se oficie a SENAMA, Región del Bio Bio, en cuanto a que no tengo orden de alejamiento vigente de mi madre, quien reside en el Establecimiento de Larga Estadía para el Adulto Mayor, ELEAM, de Hualpén, ubicado en calle Sajonia 1115, pob. Crispulo Gandara.

Que el día Sábado 05 de Enero del 2019, concurrí a ver a mi madre, residente del ELEAM, ya que se había cumplido la orden de alejamiento de un año en juicios **RIT N° 4321-2017, RUC N° 1601177426-5, y 5515-2017, RUC N ° 1701145777-0**, donde las Directoras del hogar llaman a carabineros de la 4ª comisaria de carabineros de Hualpén, a los cuales les dicen que yo las había insultado y golpeado apretándolas con una puerta, luego se me acusa de que los residentes me tienen miedo, luego que deje abandonada a mi madre en la Municipalidad de Hualpén, todos hechos falsos, que llegan en dos furgones, **Z-7546 y Z-6224**, y seis funcionarios, los cuales proceden a sacarme de la habitación de mi madre, llevarme al oratorio del hogar y luego expulsarme del hogar, sin ninguna orden, con prepotencia y malos tratos con mi madre de 92 años, y hacia mí.

Que el día de hoy, 10 de Enero de 2019, mi hermano Santiago Siglic Muñoz, manda un Twiter a SENAMA, pidiendo que me dejen entrar, a lo que contestan con otro Twiter, que no puedo entrar a ver a mi madre ya que tengo una orden de alejamiento, siendo que no mantengo ninguna orden de alejamiento.

ADJUNTO:

Twiter de senama a mi hermano Santiago.

Talcahuano, once de enero de dos mil diecinueve.

Visto y teniendo presente:

Que ha transcurrido el plazo de suspensión condicional del procedimiento, fijado por el Tribunal, sin que ésta hubiese sido revocada y de conformidad además, con lo establecido en los artículos 240 inciso 2° y 250 letra d) del Código Procesal Penal, se declara:

Extinguida la responsabilidad penal del imputado don JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, y en consecuencia se **SOBRESEE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE** este procedimiento.

Ofíciase a la Cuarta Comisaría de Carabineros de Hualpén informando que **se ha dejado sin efecto la condición impuesta**, esto es, Prohibición de aproximarse a la víctima Julia Norma Muñoz Peña informada por OFICIO N° 8540 de fecha. Ofíciase al Hogar de Ancianos "Eleam" informando lo resuelto.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitior.

OFICIO N° 187

Notifíquese al Fiscal y Defensor vía correo electrónico.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 – 2017^{cap}

FOLIO sf

Proveyó **PAMELA JACQUELINE VILLARROEL MIQUEL**, Juez (I) del Juzgado de Garantía de Talcahuano.

Pamela Jacqueline Villarroel Miquel
Juez de garantía
Fecha: 11/01/2019 13:01:39



CERTIFICACION

Talcahuano, veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve.

En respuesta a los solicitado en recurso de protección ROL 1389-2019 de ingreso de la Corte de Apelaciones de Concepción y revisado con esta fecha el sistema de apoyo a la gestión judicial (SIAGJ) respecto del imputado JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, Rut N° 0007848765-8, puedo informar a US Ilustrísima que no existen medidas cautelares vigentes en ninguna causa de ingreso de este Tribunal.

Cabe hacer presente a US. Ilustrísima que en la causa RUC N° 1601177426-5 RIT N°4321 – 2017, se arribó a la suspensión condicional del procedimiento con fecha cuatro de enero de dos mil dieciocho y habiéndose cumplido el plazo de suspensión establecido, se decretó el sobreseimiento definitivo con fecha once de enero de dos mil diecinueve, por lo que las condiciones establecidas en el artículo Letra h) Y G) del art. 238 CPP en relación con el artículo 9, letra b) Ley 20.066 impuestas con fecha cuatro de enero de dos mil dieciocho, ya no se encuentran vigentes

Es todo cuanto puedo informar a Us Ilustrísima

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 – 2017_{sc}

**SANDY CAROLINNE CORDOVA BUSTOS
MINISTRO DE FE
JUZGADO DE GARANTÍA DE TALCAHUANO**

Sandy Carolinne Cordova Bustos
Jefe unidad administración de causas
Fecha: 24/02/2019 12:08:12



Individualización de Audiencia de Juicio Oral Simplificado.

Fecha	Talcahuano, cuatro de enero de dos mil dieciocho.
Magistrado	HUMILDE DEL CARMEN SILVA GAETE
Abogado asistente	LORETO ARREPOL VILLANUEVA
Defensor	ISABEL ISOLINA NUÑEZ CHAVARRIA
Directora hogar	SANDRA ELIZABETH SAEZ QUILODRAN
Hora inicio	12:34PM
Hora término	12:44PM
Sala	Sala 3
Tribunal	Juzgado de Garantía de Talcahuano.
Acta	Adriana Salgado Vásquez
RUC	1601177426-5
RIT	4321 - 2017

Actuaciones efectuadas

NOMBRE IMPUTADO	RUT	DIRECCION	COMUNA
JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ	0007848765-8	Calle Pobl. A. ALARCON DEL CANTO SUECIA Nº 3067	Hualpén
APERC. ART. 26 CPP			

Actuaciones efectuadas

Suspensión condicional del procedimiento:

RUC	RIT	Ambito afectado	Detalle del Hito	Valor
1601177426-5	4321-2017	RELACIONES: SIGLIC MUÑOZ, JUAN LUIS / Lesiones menos graves.	Tiempo Suspensión	1
			Grado de participación	Autor.
			Escala Suspensión	Años.

Letra h) del art. 238 CPP en relación con el artículo 9, letra b) Ley 20.066, se prohíbe al imputado acercarse a la víctima, en el lugar donde ella se encuentre, ya sea público o privado, en la vía pública, en el Centro de Adulto Mayor, hogar de Ancianos, doctor Juan Lobos Krause, ubicado en la comuna de Hualpén.-

La víctima es doña Julia Norma Muñoz Peña, de 90 años de edad, con domicilio en Calle Sajonia Nº 1115, población Crispulo Gándara, Hogar de Ancianos, comuna de Hualpén

Sandy Caroline Gordova Bustos
 Jefe unidad administración de causas
 Fecha: 24/02/2019 12:08:12



Letra g) del Art. 238 CPP, fijar domicilio e informar al Ministerio Público cualquier cambio del mismo.
 El imputado fija como domicilio Población A. Alarcón del Canto Suecia N° 3067 de Hualpén

Deja sin efecto Medida Cautelares Personales:

RUC	RIT	Ambito afectado	Detalle del Hito
1601177426-5	4321-2017	MEDIDAS CAUTELARES: Art. 9° letra b) Medida cautelar VIF - SIGLIC MUÑOZ, JUAN LUIS	-
Medidas cautelares informadas mediante oficio n° 7784 de fecha 27-11-2017			

- **SIRVA LA PRESENTE ACTA COMO SUFICIENTE Y ATENTO OFICIO REMISOR:**
- **CUARTA COMISARÍA DE CARABINEROS DE HUALPÉN**
- **OFICIO N° 111**

Dirigió la audiencia y resolvió - HUMILDE DEL CARMEN SILVA GAETE.

La presente acta sólo constituye un registro administrativo en el que se resume lo acontecido y decidido en la audiencia. Los argumentos vertidos por las partes y la fundamentación de la resolución dictada, se encuentran íntegramente en el registro de audio de la presente audiencia.

Sandy Caroline Cordova Bustos
 Jefe unidad administración de causas
 Fecha: 24/02/2019 12:08:12



Talcahuano, once de enero de dos mil diecinueve.

Visto y teniendo presente:

Que ha transcurrido el plazo de suspensión condicional del procedimiento, fijado por el Tribunal, sin que ésta hubiese sido revocada y de conformidad además, con lo establecido en los artículos 240 inciso 2° y 250 letra d) del Código Procesal Penal, se declara:

Extinguida la responsabilidad penal del imputado don JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, y en consecuencia se **SOBRESEE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE** este procedimiento.

Ofíciase a la Cuarta Comisaría de Carabineros de Hualpén informando que **se ha dejado sin efecto la condición impuesta**, esto es, Prohibición de aproximarse a la víctima Julia Norma Muñoz Peña informada por OFICIO N° 8540 de fecha. Ofíciase al Hogar de Ancianos "Elean" informando lo resuelto.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitior.

OFICIO N° 187

Notifíquese al Fiscal y Defensor vía correo electrónico.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 – 2017_{cap}

FOLIO sf

Proveyó **PAMELA JACQUELINE VILLARROEL MIQUEL**, Juez (I) del Juzgado de Garantía de Talcahuano.

Sandy Caroline Cordova Bustos
Jefe unidad administración de causas
Fecha: 24/02/2019 12:08:12



Sandy Carolinne Cordova Bustos
Jefe unidad administración de causas
Fecha: 24/02/2019 12:08:12





En lo principal: solicita certificación que indica.

En el otrosí: solicita oficio.

S. J. Garantía Talcahuano.

IGNACIO ITURRIETA URREA, abogado, defensor penal público, por mi representado Juan Siglic Muñoz, en causa **RIT 4321-2017** de vuestro tribunal, a **SS. Con respeto digo:**

Mi representado tiene a su madre, doña Julia Muñoz Peña internada en el Hogar de Ancianos “Eleam” desde algunos años a la fecha.

Desde comienzos de este año, mi representado ha tenido problemas para poder visitar a su madre en su dormitorio, situación que es habitual para los demás residentes del lugar y sus familiares.

Que dicho ingreso ha sido restringido por funcionarios de dicho centro, quienes le han manifestado que por mantener condenas de violencia intrafamiliar, no puede ingresar al dormitorio y estar a solas con su madre.

Por lo anterior, y con la intención de aclarar dicha situación vengo en solicitar a **SS.** ordene certificar por ministro de fe de vuestro tribunal, lo siguiente:

- Que mi representado nunca ha sido condenado por delitos en contexto de violencia intrafamiliar.
- Que mi representado no mantiene ninguna causa vigente.
- Que mi representado no mantiene ninguna prohibición de acercarse a su madre ni a ningún miembro de su familia.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto

A SS. CON RESPETO PIDO acceder a lo solicitado.

OTROSÍ: RUEGO A SS., no obstante entregar por mano copia del presente escrito, resolución y certificación solicitada a mi representado, oficie al Director (a) del Hogar de Ancianos “Eleam”, con domicilio en calle Sajonia n° 1115, Crispulo Gándara, Hualpén, enviando copia del presente escrito, resolución y de la certificación solicitada.

Talcahuano, uno de junio de dos mil diecinueve.

Por entrada a esta fecha a mi despacho.

A lo principal: Como se pide; certifíquese por el ministro de fe del Tribunal si el imputado JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, RUN N° 07.848.765-8, ha sido condenado por delitos en contexto de violencia intrafamiliar, si mantiene alguna causa vigente y si mantiene ninguna prohibición de acercarse a su madre, doña Julia Muñoz Peña o a algún miembro de su familia.

Al otrosí: Como se pide; una vez certificado lo indicado precedentemente, oficie al Director (a) del Hogar de Ancianos "Eleam", con domicilio en calle Sajonia n° 1115, Crispulo Gándara, Hualpén, enviando copia de la solicitud, resolución y de la certificación solicitada.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 - 2017 jcv

FOLIO OJV.

Proveyó ANTONIA GODOY MEDINA, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

1667	4321-2017	01/06/2019	JCV	01/06/2019	CERTIFICAR AL TENOR DE LO SOLICITADO	JUAC		
------	-----------	------------	-----	------------	--------------------------------------	------	--	--

Antonia del Carmen Godoy Medina
Juez de garantía

Fecha: 01/06/2019 12:04:28



DXEPKVXDKL

Certifico: Que revisado el sistema de apoyo a la gestión judicial, no existen a la fecha causas pendientes respecto de don Juan Siglic Muñoz. Revisado el Sistema informático del Registro Civil, el sr. Siglic no registra anotaciones en el Registro Especial de condenas por actos de violencia intrafamiliar. Talcahuano, diecisiete de junio de dos mil diecinueve.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 - 2017

NADIA ANDRADE HERNÁNDEZ
MINISTRO DE FE
JUZGADO DE GARANTÍA DE TALCAHUANO

Nadia Emma Andrade Hernandez
Jefe unidad administración de causas
Fecha: 17/06/2019 12:40:44



SNVBLCYGTT

Talcahuano, dieciocho de junio de dos mil diecinueve.

Habiéndose certificado lo solicitado, ofíciase al Director (a) del Hogar de Ancianos "Elean", con domicilio en calle Sajonia n° 1115, Crispulo Gándara, Hualpén, enviando copia de la solicitud, resolución y de la certificación solicitada.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remitior.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 - 2017 cvv

FOLIO *sf*

Oficio N° 3605 Director (a) del Hogar de Ancianos "Elean"

Calle Sajonia n° 1115, Crispulo Gándara, Hualpén

Proveyó **ANTONIA GODOY MEDINA**, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Antonia del Carmen Godoy Medina
Juez de garantía
Fecha: 18/06/2019 09:47:16



GQVDLDTTHH

Talcahuano, uno de junio de dos mil diecinueve.

Por entrada a esta fecha a mi despacho.

A lo principal: Como se pide; certifíquese por el ministro de fe del Tribunal si el imputado JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, RUN N° 07.848.765-8, ha sido condenado por delitos en contexto de violencia intrafamiliar, si mantiene alguna causa vigente y si mantiene ninguna prohibición de acercarse a su madre, doña Julia Muñoz Peña o a algún miembro de su familia.

Al otrosí: Como se pide; una vez certificado lo indicado precedentemente, oficie al Director (a) del Hogar de Ancianos "Eleam", con domicilio en calle Sajonia n° 1115, Crispulo Gándara, Hualpén, enviando copia de la solicitud, resolución y de la certificación solicitada.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 - 2017_{jcv}

FOLIO OJV.

Proveyó ANTONIA GODOY MEDINA, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Certifico: Que revisado el sistema de apoyo a la gestión judicial, no existen a la fecha causas pendientes respecto de don Juan Siglic Muñoz. Revisado el Sistema informático del Registro Civil, el sr. Siglic no registra anotaciones en el Registro Especial de condenas por actos de violencia intrafamiliar. Talcahuano, diecisiete de junio de dos mil diecinueve.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 - 2017

NADIA ANDRADE HERNÁNDEZ
MINISTRO DE FE
JUZGADO DE GARANTÍA DE TALCAHUANO

Antonia del Carmen Godoy Medina
Juez de garantía
Fecha: 18/06/2019 09:47:16



GQVDLDTTHH

Antonia del Carmen Godoy Medina
Juez de garantía
Fecha: 18/06/2019 09:47:16



GQVDLDTTHH

Talcahuano, veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.

Como se pide, ofíciase al Ministerio Público, a fin de que informe si existe alguna medida cautelar de prohibición del imputado JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, RUN N° 07.848.765-8 de acercarse a su madre, doña Julia Muñoz Peña, vigente a esta fecha.

Una vez recibida la información, se comunicará lo pertinente al Director (a) del Hogar de Ancianos "Eleam", con domicilio en calle Sajonia n° 1115, Crispulo Gándara, Hualpén.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RIT N° 4321 - 2017

RUC N° 1601177426-5 cv

FOLIO 5394

OFICIO N° 5542 Ministerio Público

Proveyó la Sra. **ANTONIA GODOY MEDINA**, Juez Titular, Juzgado de Garantía de Talcahuano.

Antonia del Carmen Godoy Medina
Juez de garantía

Fecha: 23/09/2019 14:10:13



CXTYMXRFKK

**SOLICITUD
DECLARACION DE CARENCIA DE MEDIO TECNOLOGICOS**

005394

Talcahuano, 23 de Septiembre de 2019

En causa RIT 4321 - 2017 comparece:



NOMBRE COMPLETO	Juan Luis Zichic Muñoz
RUT	7.848.765-8

VENGO EN INDICAR MI DOMICILIO ACTUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

DIRECCION	Varesoria 1036	
POBLACION O VILLA	M. ARAUCO DEL CAÑO	
COMUNA	MOYALÉN	
SOLICITA NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	SI:	NO: +
CORREO ELECTRONICO	JLZichic@gmail.com	

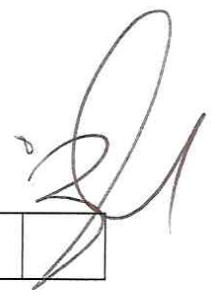
TIENE ACCESO A INTERNET	SI:	NO: +
-------------------------	-----	-------

TIENE ACCESO A REDES SOCIALES	SI:	NO: +
-------------------------------	-----	-------

Mediante la presente solicitud deseo ser catalogado con carencia de medios tecnológicos para tramitar en Tribunales. (Ley 20.886)



FIRMA QUIEN COMPARECE



USO INTERNO DEL TRIBUNAL	FUNC. QUE RECIBE	
--------------------------	------------------	--

ESCRIBIR CON LETRA IMPRENTA EN FORMA CLARA.

SOLICITA CERTIFICACIÓN Y OFICIO.

RIT 4321-2017

Yo Juan Luis Sicchi Muñoz

RUT 7.848.465-8

DOMICILIADO(A) Vareso van 1096

TELEFONO: 945434512

CORREO ELECTRÓNICO: JLSicchi@gmail.com

vengo a exponer a Usía, lo siguiente:

QUE DESDE EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015, ONA,
ALONSO ADMINISTRADA EN EL HOGAR DE MUJERES
ELENA DE HUALPÉN, ME IMPIDE QUE VISITE A MI
MADRE, JULIA MUÑOZ PEÑA, QUIER RESISTE DE DICHO
HOGAR, ME ACUSO QUE YO HABIA GOLPEADO A UNA
ENFERMERA DEL HOGAR, ME DIERON QUE TENIA UN
ORDEN DE ALLANAMIENTO.

SOLICITO A ESTE TRIBUNAL, INFORMAR QUE
YO NO TENGO NINGUN ORDEN DE ALLANAMIENTO
A M. MADRE, JULIA MUÑOZ PEÑA, POR ESTA
CAUSA Y POR NINGUNA OTRA CAUSA.

SOLICITO DE OFICIO AL MINISTERIO PÚBLICO,
QUE NO EXISTE NINGUNA ORDEN DE ALLANAMIENTO DE
PROHIBICIÓN DE REENTRARSE AL HABER "QUEM"
OFICIALE A ONA. ALONSO



Para constancia firmó

S. J. DE GARANTÍA DE TALCAHUANO

JUAN SIGLIC MUÑOZ, Imputado en causa RIT N.º 4321-2017 RUC N.º 1601177426-5, con domicilio en Calle Varsovia N.º 1096, comuna de Hualpèn, Cédula de Identidad N.º 7.848.765-8, a US respetuosamente expongo:

Que desde el día 23 de Agosto de 2019, fecha en la que este Juzgado solicito a Fiscalía de Talcahuano, que oficiara si existía medida precautoria en mi contra, en favor de mi madre, Julia Norma Muñoz Peña, y que a la fecha de hoy, **03 de Octubre de 2019, NO DA RESPUESTA A DICHO** requerimiento, sabiendo que se trata de una persona de 93 años, como lo es mi madre, y a la cual se me prohíbe ingresar al Hogar de ancianos ELEAM de Hualpèn, demostrando una displicencia total hacia la vida y bienestar de las personas.

Talcahuano, cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.

Sin perjuicio, que la solicitud al Ministerio Público es de fecha 23 de septiembre de 2019 y no 23 de agosto de 2019 como lo señala en el escrito el solicitante, así como la fecha de hoy corresponde al día 4 de noviembre de 2019 y no a 03 de Octubre de 2019, como también erróneamente lo señala en el escrito el solicitante, oficiase nuevamente al Ministerio Público, a fin de que informe si existe alguna medida cautelar de prohibición del imputado JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, RUN N° 07.848.765-8 de acercarse a su madre, doña Julia Muñoz Peña, vigente a esta fecha.

Una vez recibida la información, se comunicará lo pertinente al Director (a) del Hogar de Ancianos "Eleam", con domicilio en calle Sajonia n° 1115, Crispulo Gándara, Hualpén.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remitior.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 - 2017 cv

FOLIO *sf*

Oficio N° 6367 Ministerio Público

Proveyó **HUMILDE DEL CARMEN SILVA GAETE**, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Humilde del Carmen Silva Gaete
Juez de garantía
Fecha: 04/11/2019 10:41:42



Talcahuano, veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.

Como se pide, ofíciase al Ministerio Público, a fin de que informe si existe alguna medida cautelar de prohibición del imputado JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, RUN N° 07.848.765-8 de acercarse a su madre, doña Julia Muñoz Peña, vigente a esta fecha.

Una vez recibida la información, se comunicará lo pertinente al Director (a) del Hogar de Ancianos "Elean", con domicilio en calle Sajonia n° 1115, Crispulo Gándara, Hualpén.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remisior.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RIT N° 4321 - 2017

RUC N° 1601177426-5 cv

FOLIO 5394

OFICIO N° 5542 Ministerio Público

Proveyó la Sra. **ANTONIA GODOY MEDINA**, Juez Titular, Juzgado de Garantía de Talcahuano.

Humilde del Carmen Silva Gaete
Juez de garantía
Fecha: 04/11/2019 10:41:42



S. J. DE GARANTÍA DE TALCAHUANO

JUAN SIGLIC MUÑOZ, cédula de Identidad N.º 7.848.765-8, con domicilio en Calle Varsovia N.º 1096, comuna de Hualpèn, en Causa RIT N.º 4321-2017, RUC, N.º 1601177426-5, a US respetuosamente solicito:

Que no existiendo orden de alejamiento, ni juicios, que me impida el ingreso al Establecimiento, hogar de ancianos, ELEAM, Juan Lobos Krause, de Hualpèn, lugar donde reside mi madre, Julia Norma Muñoz Peña, de 93 años, solicito muy respetuosamente a US. se oficie a ONG.ALUMCO, para que se me deje entrar al Establecimiento, para poder estar con mi madre, en su habitación, a la vez se oficie a carabineros de la cuarta comisaria de Hualpèn, para hacer cumplir dicha orden.

Talcahuano, cinco de noviembre de dos mil diecinueve.

Habiéndose sobreseído la presente causa con fecha once de enero de dos mil diecinueve despachándose en su oportunidad los oficios ahora requerido, no ha lugar.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1601177426-5

RIT N° 4321 - 2017 cvv

FOLIO s/f

Proveyó ANTONIA GODOY MEDINA, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Antonia del Carmen Godoy Medina
Juez de garantía

Fecha: 05/11/2019 14:40:11



XGXXNCFNLX